

NAGA 220
GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LA AUDITORÍA DE
ESTADOS FINANCIEROS

(Aplicable a las auditorías de estados financieros
correspondientes a periodos iniciados a partir del 15 de
diciembre de 2022)

CONTENIDO

	Apartado
Introducción	
Alcance de esta Naga.....	1
El sistema de gestión de la calidad de la firma y la función de los equipos del trabajo.....	2-9
Fecha de entrada en vigor	10
Objetivo	11
Definiciones	12
Requerimientos	
Responsabilidades del liderazgo para gestionar y alcanzar la calidad en las auditorías.....	13-15
Los requerimientos de ética aplicables incluidos aquellos relacionados con la independencia.....	16-21
Aceptación y continuidad de las relaciones con clientes y de trabajos de auditoría	22-24
Recursos del trabajo	25-28
Realización del trabajo	29-38
Monitoreo y remediación.....	39
Asumir la responsabilidad general para gestionar y alcanzar la calidad.....	40
Documentación	41
Guía de aplicación y otras anotaciones explicativas	
Alcance de esta Naga	A1
El sistema de gestión de la calidad de la firma y la función de los equipos del trabajo	A2-A14
Definiciones.....	A15-A27
Responsabilidades del liderazgo para gestionar y alcanzar la calidad en las auditorías.....	A28-A37
Los requerimientos de ética aplicables incluidos aquellos relacionados con la independencia	A38-A48
Aceptación y continuidad de las relaciones con clientes y de trabajos de auditoría	A49-A58
Recursos del trabajo	A59-A79
Realización del trabajo	A80-A108
Monitoreo y remediación	A109-A112

Asumir la responsabilidad general para gestionar y alcanzar la calidad	A113-A116
Documentación	A117-A120

La Naga 220, *Gestión de la calidad de la auditoría de estados financieros*, debiera ser leída conjuntamente con la Naga 200, *Objetivos generales del auditor independiente y realización de la auditoría de conformidad con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas*.

Introducción

Alcance de esta Naga

1. Esta Naga trata con las responsabilidades específicas del auditor con respecto a la gestión de la calidad en el trabajo para una auditoría de estados financieros, y las responsabilidades relacionadas con el socio del trabajo. Esta Naga es para ser leída conjuntamente con los requerimientos de ética aplicables. (Ref.: Apartados A1, A38)

El sistema de gestión de la calidad de la firma y la función de los equipos del trabajo

2. Bajo la NGC 1, el objetivo de la firma de auditoría es el diseñar, implementar y operar el sistema de gestión de la calidad para las auditorías o revisiones de estados financieros, otros trabajos aseguramientos o servicios relacionados realizados por la firma de auditoría, que proporcionen a la firma una seguridad razonable de que: (Ref.: Apartados A13–A14)
 - (a) La firma de auditoría y su personal cumplen con sus responsabilidades de conformidad con las normas profesionales y los requerimientos legales y reglamentarios aplicables, y realizan los trabajos de conformidad con esas normas y requerimientos; y
 - (b) Los informes emitidos por la firma de auditoría o por los socios de los trabajos son adecuados a las circunstancias.¹
3. Esta Naga parte de la premisa de que la firma de auditoría está sujeta a las NGC o a requerimientos nacionales que sean al menos igual de exigentes. (Ref.: Apartados A2–A3)
4. El equipo del trabajo, con el liderazgo del socio del trabajo, es responsable, dentro del contexto del sistema de gestión de la calidad de la firma y a través del cumplimiento de los requerimientos de esta Naga, por: (Ref.: Apartados A4–A11)
 - (a) Implementar las respuestas de la firma a los riesgos de calidad (es decir, las políticas o procedimientos de la firma) que aplican a un trabajo de auditoría usando la información comunicada u obtenida por la firma;
 - (b) Dada la naturaleza y circunstancias del trabajo de auditoría, determinar si diseñar e implementar respuestas a nivel del trabajo más allá de las que establecen las políticas o procedimientos de la firma; y
 - (c) Comunicar a la firma información sobre el trabajo de auditoría que se requiere que sea comunicada por las políticas o procedimientos de la firma para respaldar el diseño, implementación y operación del sistema de gestión de calidad de la firma.
5. Cumplir con los requerimientos de otras NAGAs, puede proporcionar información relevante para la gestión de la calidad en el trabajo. (Ref.: Apartado A12)
6. Se sirve al interés público mediante la realización consistente de trabajos de auditoría de calidad a través del logro del objetivo de esta norma y de otras NAGAs para cada trabajo. Los trabajos de auditoría de calidad se logran a través de la planeación y realización de trabajos y la presentación de informes de conformidad con las normas profesionales y los requerimientos legales y reglamentarios aplicables. Alcanzar los objetivos de esas normas y cumplir con los requerimientos legales o reglamentarios aplicables implica el ejercicio del juicio profesional y el escepticismo profesional.

¹ NGC 1, apartado 14.

7. De conformidad con la Naga 200,² se requiere que el equipo del trabajo planee y lleve a cabo una auditoría con escepticismo profesional y que ejerza el juicio profesional. El juicio profesional se ejerce al tomar decisiones informadas sobre los cursos de acción que son apropiados para gestionar y lograr la calidad dada la naturaleza y las circunstancias del trabajo de auditoría. El escepticismo profesional apoya la calidad de los juicios emitidos sobre el trabajo y, a través de estos juicios, la efectividad general del equipo del trabajo al lograr la calidad en el trabajo. El ejercicio adecuado del escepticismo profesional se puede demostrar a través de acciones y comunicaciones del equipo del trabajo. Esas acciones y comunicaciones pueden incluir acciones específicas para mitigar los impedimentos que pueden perjudicar el ejercicio apropiado del escepticismo profesional, tal como el sesgo inconsciente o las limitaciones de recursos. (Ref.: Apartados A33–A36)

Escalabilidad

8. Los requerimientos de esta Naga pretenden ser aplicados en el contexto de la naturaleza y circunstancias de cada auditoría. Por ejemplo:
 - (a) Cuando una auditoría la realiza en su totalidad el socio del trabajo, lo cual puede ser el caso de una auditoría de una entidad menos compleja, algunos requerimientos de esta Naga no son relevantes porque están condicionados a la participación de otros miembros del equipo del trabajo. (Ref.: Apartados A13–A14)
 - (b) Cuando una auditoría no la realiza en su totalidad el socio del trabajo o en una auditoría de una entidad cuya naturaleza y circunstancias son más complejas, el socio del trabajo puede asignar el diseño o ejecución de algunos procedimientos, tareas o acciones a otros miembros del equipo del trabajo.

Las responsabilidades del socio el trabajo

9. El socio del trabajo sigue siendo el responsable último y, por lo tanto, el responsable del cumplimiento de los requerimientos de esta Naga. El término “el socio del trabajo asumirá la responsabilidad de...” se utiliza para aquellos requerimientos en los que se permite que el socio del trabajo asigne el diseño o realización de procedimientos, tareas o acciones a miembros del equipo del trabajo con las habilidades o la experiencia adecuadas. Para otros requerimientos, esta Naga tiene la intención expresa de que el socio del trabajo cumpla con el requerimiento o con la responsabilidad y el socio del trabajo puede obtener información de la firma u otros miembros del equipo del trabajo. (Ref.: Apartados A22–A25)

Fecha de entrada en vigor

10. Esta Naga es aplicable a las auditorías de estados financieros correspondientes a periodos terminados a partir del 31 de diciembre de 2025.

² NAGA 200, *Objetivos generales del auditor independiente y realización de la auditoría de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas*, apartados 15–16 y A20–A24.

Objetivo

11. El objetivo del auditor es el gestionar la calidad en el trabajo para obtener una seguridad razonable de que se ha logrado la calidad, de manera que:
- (a) El auditor ha cumplido con sus responsabilidades, y ha realizado la auditoría de conformidad con las normas profesionales y los requerimientos legales y reglamentarios aplicables; y
 - (b) El informe emitido por el auditor es adecuado en función de las circunstancias.

Definiciones

12. A efectos de las NAGAs, los siguientes términos tienen los significados que figuran a continuación:
- (a) Socio del trabajo:³ El socio u otra persona asignada por la firma de auditoría que es responsable del trabajo y de su realización, así como del informe que se emite en nombre de la firma de auditoría, y que, cuando se requiera, tiene la autorización apropiada otorgada por un organismo profesional, regulador o legal.
 - (b) Revisión de calidad del trabajo: Un objetivo de evaluación de los juicios significativos realizados por el equipo del trabajo y las conclusiones alcanzadas, realizado por el revisor de calidad del trabajo y completado en la fecha del informe del trabajo o antes.
 - (c) Revisor de calidad del trabajo: un socio, otra persona de la firma o un individuo externo designado por la firma para realizar la revisión de la calidad del trabajo.
 - (d) Equipo del trabajo: Todos los socios y empleados que realizan el trabajo de auditoría, así como cualquier persona que realiza procedimientos de auditoría en el trabajo, excluyendo un experto externo del auditor⁴ y los auditores internos que proporcionan asistencia directa sobre un trabajo.⁵ (Ref.: Apartados A15–A25)
 - (e) Firma de auditoría: un profesional ejerciente individual, una sociedad o corporación o cualquier otra entidad de profesionales de la contabilidad o su equivalente en el sector público. (Ref.: Apartado A26)
 - (f) Firma de la red - Firma de auditoría o entidad que pertenece a una red. (Ref.: Apartado A27)
 - (g) Red: Una estructura más amplia: (Ref.: Apartado A27)
 - (i) que tiene por objetivo la cooperación, y
 - (ii) que tiene claramente por objetivo compartir beneficios o costos, o que comparte propiedad, control o gestión comunes, políticas o procedimientos de gestión de calidad comunes, una estrategia de negocios común, el uso de un nombre comercial común, o una parte significativa de sus recursos profesionales.
 - (h) Socio: cualquier persona con autoridad para comprometer a la firma de auditoría respecto a la realización de un trabajo de servicios profesionales.
 - (i) Personal: Socios y empleados en la firma.
 - (j) Normas profesionales: Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile (NAGA) y requerimientos de ética aplicables.

³ Los términos “socio del trabajo”, “socio” y “firma de auditoría” se entenderán referidos a sus equivalentes en el sector público.

⁴ NAGA 620, *Utilización del trabajo de un experto del auditor*, apartado 6(a), define el término “experto del auditor”.

⁵ En la NAGA 610 (Revisada 2013), *Utilización del trabajo de los auditores internos*, se establecen límites a la utilización de la ayuda directa. También se reconoce que es posible que el auditor externo tenga prohibida por disposiciones legales o reglamentarias la obtención de la ayuda directa de los auditores internos. En consecuencia, la utilización de la ayuda directa se limita a las situaciones en las que se permite.

- (k) Requerimientos de ética aplicables: Normas de ética profesional y requerimientos de ética a las que están sujetos los profesionales de la contabilidad que llevan a cabo trabajos de auditoría. Los requerimientos de ética aplicables generalmente comprenden las disposiciones del Código de Ética del Colegio de Contadores de Chile A.G. (artículo 1°) que requiere cumplir con el Código de IESBA, relativas a las auditorías de estados financieros, junto con aquellas normas nacionales que sean más restrictivas.
- (l) Respuesta (en relación con un sistema de gestión de la calidad): políticas o procedimientos diseñados e implementados por la firma de auditoría para abordar uno o más riesgos de calidad:
 - (i) Las políticas son declaraciones de lo que debiera o no debiera hacerse para abordar un riesgo o riesgos de calidad. Dichas declaraciones pueden documentarse, expresarse explícitamente en comunicaciones o estar implícitas en acciones y decisiones.
 - (ii) Los procedimientos son acciones para implementar políticas.
- (m) Empleados: Profesionales, distintos de los socios, incluidos cualesquiera expertos que la firma de auditoría emplea.

Requerimientos

Responsabilidades del liderazgo para gestionar y alcanzar la calidad en las auditorías

13. El socio del trabajo deberá asumir la responsabilidad general para gestionar y alcanzar la calidad en el trabajo de auditoría, incluyendo la responsabilidad de crear un entorno para el trabajo, que enfatice la cultura de la firma y el comportamiento esperado de los miembros del equipo del trabajo. Al hacerlo, el socio del trabajo deberá participar de manera suficiente y adecuada durante todo el trabajo de auditoría, de modo que el socio del trabajo tenga el fundamento para determinar si los juicios significativos realizados y las conclusiones alcanzadas son apropiadas, dada la naturaleza y las circunstancias del trabajo. (Ref.: Apartados A28–A37)
14. Al crear el entorno descrito en el apartado 13, el socio del trabajo deberá asumir la responsabilidad de que se tomen acciones claras, congruentes y efectivas que reflejen el compromiso de la firma con la calidad y establezcan y comuniquen el comportamiento esperado de los miembros del equipo del trabajo, enfatizando: (Ref.: Apartados A30–A34)
 - (a) Que todos los miembros del equipo del trabajo son responsables de contribuir a la gestión y el logro de la calidad en el trabajo;
 - (b) La importancia de la ética, los valores y las actitudes profesionales de los miembros del equipo del trabajo;
 - (c) La importancia de una comunicación abierta y sólida dentro del equipo del trabajo, y apoyar la capacidad de los miembros del equipo del trabajo para plantear inquietudes sin temor a represalias; y
 - (d) La importancia de que cada miembro del equipo del trabajo ejerza un escepticismo profesional a lo largo del trabajo de auditoría.
15. Si el socio del trabajo asigna el diseño o la ejecución de procedimientos, tareas o acciones relacionadas con un requerimiento de esta Naga a otros miembros del equipo del trabajo para ayudar al socio del trabajo a cumplir con los requerimientos de esta Naga, el socio del trabajo deberá continuar asumiendo la responsabilidad general de gestionar y lograr la calidad en el trabajo de auditoría a través de la dirección y supervisión de los miembros del equipo del trabajo y de la revisión de su trabajo. (Ref.: Apartados 9, A37)

Los requerimientos de ética aplicables incluidos aquellos relacionados con la independencia

16. El socio del trabajo deberá tener un entendimiento de los requerimientos de ética aplicables, incluidos aquellos

relacionados con la independencia, que son aplicables dada la naturaleza y circunstancias del trabajo de auditoría. (Ref.: Apartados A38–A42, A48)

17. El socio del trabajo deberá asumir la responsabilidad de que todos los demás miembros del equipo del trabajo hayan sido informados de los requerimientos de ética relevantes que son aplicables dada la naturaleza y las circunstancias del trabajo de auditoría y las políticas o procedimientos relacionados de la firma, incluidos aquellos que abordan: (Ref.: Apartados A23–A25, A40–A44)
 - (a) Identificar, evaluar y abordar las amenazas al cumplimiento de los requerimientos de ética aplicables, incluidos aquellos relativos a la independencia;
 - (b) Circunstancias que pueden causar un incumplimiento de los requerimientos de ética aplicables, incluidos los relacionados con la independencia y las responsabilidades de los miembros del equipo del trabajo cuando tienen conocimiento de incumplimientos; y
 - (c) Las responsabilidades de los miembros del equipo del trabajo cuando tienen conocimiento de un caso de incumplimiento de las leyes y regulaciones por parte de la entidad.⁶
18. Si llegan a la atención del socio del trabajo asuntos que indican que existe una amenaza para el cumplimiento de los requerimientos de ética aplicables, el socio del trabajo deberá evaluar dicha amenaza mediante el cumplimiento de las políticas o procedimientos de la firma, utilizando información relevante de la firma, del equipo del trabajo o de otras fuentes y tomar las medidas apropiadas. (Ref.: Apartados A43–A44)
19. El socio del trabajo deberá permanecer alerta durante todo el trabajo de auditoría, mediante la observación y la realización de consultas según sea necesario, a incumplimientos de los requerimientos de ética aplicables o las políticas o procedimientos de la firma por parte de los miembros del equipo del trabajo. (Ref.: Apartado A45)
20. Si llegan al conocimiento del socio del trabajo a través de sistema de gestión de la calidad de la firma, o de otras fuentes, asuntos que indican que no se han cumplido los requerimientos de ética aplicables a la naturaleza y circunstancias del trabajo de auditoría, el socio del trabajo, en consulta con otros individuos de la firma, deberá tomar las medidas oportunas. (Ref.: Apartado A46)
21. Antes de poner fecha en el informe del auditor, el socio del trabajo deberá asumir la responsabilidad de determinar si se han cumplido los requerimientos de ética aplicables, incluidos los relacionados con la independencia. (Ref.: Apartados A38 y A47)

Aceptación y continuidad de las relaciones con clientes y de trabajos de auditoría

22. El socio del trabajo deberá determinar que se han seguido las políticas o procedimientos de la firma en relación con la aceptación y continuidad de las relaciones con clientes y de trabajos de auditoría, y deberá determinar si las conclusiones alcanzadas al respecto son adecuadas. (Ref.: Apartados A49–A52, A58)
23. El socio del trabajo deberá tomar en consideración la información obtenida en el proceso de aceptación y continuidad al planificar y realizar el trabajo de auditoría de conformidad con las NAGAs y en cumplimiento de los requerimientos de esta Naga. (Ref.: Apartados A53–A56)
24. Si el equipo del trabajo tiene conocimiento de información que puede haber causado que la firma rechace el trabajo de auditoría, si la firma hubiera conocido esa información antes de aceptar o continuar la relación con el cliente o el trabajo específico, el socio del trabajo deberá comunicar esa información con prontitud a la firma, para que la firma y el socio del trabajo puedan tomar las medidas necesarias. (Ref.: Apartado A57)

⁶ NAGA 250 (Revisada), *Consideración de las disposiciones legales y reglamentarias en la auditoría de estados financieros*.

Recursos del trabajo

25. El socio del trabajo deberá determinar que se asignen o pongan a disposición del equipo del trabajo recursos suficientes y adecuados para realizar el trabajo de forma oportuna, tomando en cuenta la naturaleza y las circunstancias del trabajo de auditoría, las políticas o procedimientos de la firma y cualquier cambio que pueda surgir durante el trabajo. (Ref.: Apartados A59–A70, A73–A74, A79)
26. El socio del trabajo deberá determinar que el equipo del trabajo, así como cualquier experto externo del auditor y los auditores internos que proporcionan asistencia directa, que no forman parte del equipo del trabajo, reúnen, en su conjunto, la competencia y la capacidad adecuadas, incluyendo tiempo suficiente, para realizar el trabajo de auditoría. (Ref.: Apartados A62, A71–A74)
27. Si, como resultado del cumplimiento de los requerimientos de los apartados 25 y 26, el socio del trabajo determina que los recursos asignados o puestos a disposición son insuficientes o inadecuados en las circunstancias del trabajo de auditoría, deberá realizar las acciones apropiadas, incluyendo el comunicar al personal apropiado sobre la necesidad de asignar o poner a disposición recursos alternativos o adicionales para el trabajo. (Ref.: Apartados A75–A78)
28. El socio del trabajo deberá asumir la responsabilidad de utilizar adecuadamente los recursos asignados o puestos a disposición del equipo del trabajo, dada la naturaleza y circunstancias del trabajo de auditoría. (Ref.: Apartados A63–A69)

Realización del trabajo

Dirección, supervisión y revisión

29. El socio del trabajo deberá asumir la responsabilidad por la dirección y supervisión de los miembros del equipo del trabajo y por la revisión de su trabajo. (Ref.: Apartado A80)
30. El socio del trabajo deberá determinar que la naturaleza, oportunidad y alcance de la supervisión y revisión es:
(Ref.: Apartados A81–A89, A94–A97)
 - (a) Planificada⁷ y realizada de conformidad con las políticas o procedimientos de la firma, las normas profesionales y los requerimientos legales y regulatorios aplicables; y
 - (b) Responde a la naturaleza y circunstancias del trabajo de auditoría y los recursos son asignados o puestos a disposición por la firma, para el equipo del trabajo.
31. El socio del trabajo deberá revisar la documentación de auditoría en determinados momentos durante el trabajo de auditoría, incluida la documentación de auditoría relativa a: (Ref.: Apartados A90–A93)
 - (a) Asuntos significativos;⁸
 - (b) Juicios significativos, incluidos los relacionados con asuntos difíciles o contenciosos identificados durante el trabajo de auditoría, y las conclusiones alcanzadas; y
 - (c) Otros asuntos que, a juicio profesional del socio del trabajo, son relevantes para las responsabilidades del socio el trabajo.
32. En la fecha del informe del auditor o con anterioridad a ella, el socio del trabajo deberá determinar, mediante la revisión de documentación de auditoría y discusiones con el equipo del trabajo, que se ha obtenido evidencia de auditoría suficiente y adecuada para respaldar las conclusiones alcanzadas y para la emisión del informe del auditor. (Ref.: Apartados A90–A94)

⁷ NAGA 300, *Planificación de la auditoría de estados financieros*, apartado 11.

⁸ NAGA 230, *Documentación de auditoría*, apartado 8 (c).

33. Antes de poner fecha al informe del auditor, el socio del trabajo deberá revisar los estados financieros y el informe del auditor, incluyendo, en su caso, la descripción de los asuntos claves de auditoría⁹ y la documentación de auditoría relacionada, para determinar que el informe que se emitirá será adecuado en las circunstancias.¹⁰
34. El socio del trabajo deberá revisar, antes de su emisión, cualquier comunicación formal escrita a la Administración a los responsables del gobierno corporativo de la entidad o a las autoridades regulatorias. (Ref.: Apartado A98)

Consultas

35. El socio del trabajo deberá: (Ref.: Apartados A99–A102)
 - (a) Asumir la responsabilidad del equipo del trabajo que realiza consultas sobre:
 - (i) Asuntos difíciles o contenciosos y asuntos sobre los cuales las políticas o procedimientos de la firma requieren de consulta; y
 - (ii) Otros asuntos que, a juicio profesional del socio del trabajo, requieren de consulta;
 - (b) Determinar que, durante el trabajo de auditoría, los miembros del equipo del trabajo de auditoría hayan realizado las consultas adecuadas, tanto dentro del equipo del trabajo como entre el equipo del trabajo y otras personas a un nivel adecuado dentro o fuera de la firma de auditoría;
 - (c) Determinar que la naturaleza, el alcance y las conclusiones resultantes de dichas consultas hayan sido acordados con la parte consultada; y
 - (d) Determinar que las conclusiones alcanzadas se han implementado.

Revisión de calidad del trabajo

36. Para los trabajos de auditoría para los cuales se requiere una revisión de calidad del trabajo, el socio responsable del trabajo deberá: (Ref.: Apartado A103)
 - (a) Comprobar que se haya nombrado un revisor de calidad del trabajo;
 - (b) Cooperar con el revisor de calidad del trabajo e informar a otros miembros del equipo del trabajo sobre su responsabilidad de hacerlo.
 - (c) Discutir los asuntos significativos y los juicios significativos que surjan durante el trabajo de auditoría, incluidos los identificados durante la revisión de calidad del trabajo, con el revisor de calidad del trabajo; y
 - (d) No poner fecha al informe del auditor hasta que la revisión de calidad del trabajo se haya completado. (Ref.: Apartados A104–A106)

Diferencias de opinión

37. Si surgen diferencias de opinión, dentro del equipo del trabajo, o entre el equipo del trabajo y el revisor de calidad del trabajo o el personal que realiza las actividades dentro del sistema de gestión de la calidad de la firma, incluidos aquellos que proporcionan asesorías, el equipo del trabajo deberá seguir las políticas o procedimientos de la firma para abordarlas y solucionar esas diferencias de opinión. (Ref.: Apartados A107–A108)

⁹ NAGA 701, *Comunicación de los asuntos clave de la auditoría en el informe del auditor emitido por un auditor independiente.*

¹⁰ NAGA 700 (Revisada), *Formación de la opinión y emisión del informe del auditor sobre los estados financieros* o NAGA 705 (Revisada), *Opinión modificada en el informe del auditor emitido por un auditor independiente.*

38. El socio del trabajo deberá:
- (a) Asumir la responsabilidad sobre las diferencias de opinión abordadas y resueltas de acuerdo con las políticas o procedimientos de la firma;
 - (b) Determinar que las conclusiones alcanzadas están documentadas e implementadas; y
 - (c) No poner fecha en el informe del auditor hasta que se resuelva cualquier diferencia de opinión.

Monitoreo y remediación

39. El socio del trabajo deberá asumir la responsabilidad de: (Ref.: Apartados A109–A112)
- (a) Obtener un entendimiento de la información del proceso de monitoreo y remediación de la firma, conforme lo comunica la firma, incluida, en su caso, la información del proceso de monitoreo y remediación de la red y a través de las firmas de la red;
 - (b) Determinar la relevancia y el efecto de la información mencionada en el apartado 39(a) en el trabajo de auditoría y tomar las medidas apropiadas; y
 - (c) Mantenerse alerta durante todo el trabajo de auditoría para obtener información que pueda ser relevante para el proceso de monitoreo y remediación de la firma y comunicar esa información a los responsables del proceso.

Asumir la responsabilidad general para gestionar y alcanzar la calidad

40. Antes de poner fecha en el informe del auditor, el socio del trabajo deberá determinar si ha asumido la responsabilidad general de gestionar y lograr la calidad en el trabajo de auditoría. A tal efecto, el socio del trabajo deberá determinar que: (Ref.: Apartados A113–A116)
- (a) La participación del socio del trabajo ha sido suficiente y adecuada durante el trabajo de auditoría, de modo que el socio del trabajo tiene el fundamento para determinar que los juicios significativos realizados y las conclusiones alcanzadas son adecuadas dada la naturaleza y circunstancias del trabajo; y
 - (b) La naturaleza y circunstancias del trabajo de auditoría, y cualquier cambio al mismo, y las respectivas políticas o procedimientos de la firma, se han tomado en cuenta al cumplir con los requerimientos de esta Naga.

Documentación

41. Al aplicar la Naga 230,¹¹ el auditor deberá incluir en la documentación de auditoría: (Ref.: Apartados A117–A120)
- (a) Asuntos identificados, discusiones relevantes con el personal de la firma y las conclusiones alcanzadas con respecto a:
 - (i) el cumplimiento de las responsabilidades relacionadas con los requerimientos de ética aplicables, incluidos los relacionados con la independencia.
 - (ii) la aceptación y continuidad de la relación con el cliente y el trabajo de auditoría.
 - (b) la naturaleza, el alcance y las conclusiones resultantes de las consultas realizadas durante el trabajo de auditoría y cómo se implementaron esas conclusiones.

¹¹ NAGA 230, apartados 8–11 y A6.

- (c) si el trabajo de auditoría está sujeto a una revisión de la calidad del trabajo, si esa revisión se completó en la fecha del informe del auditor o antes.

* * *

Guía de aplicación y otras anotaciones explicativas

Alcance de esta Naga (Ref.: Apartado 1)

A1. Esta Naga es aplicable a todas las auditorías de estados financieros, incluidas las auditorías de estados financieros de grupo. La Naga 600¹² trata las consideraciones especiales que se aplican a una auditoría de estados financieros del grupo y cuando están involucrados los auditores de los componentes. La Naga 600, adaptada según sea necesario en las circunstancias, también puede ser útil en una auditoría de estados financieros cuando el equipo del trabajo incluye personas de otra firma. Por ejemplo, la Naga 600 puede ser útil cuando se involucra a dicha persona para que asista a un recuento de inventario físico, inspeccione propiedades, planta y equipo o realice procedimientos de auditoría en un centro de servicio compartido en una ubicación remota.

El sistema de gestión de la calidad de la firma y la función de los equipos del trabajo (Ref.: Apartados 2–9)

A2. La NGC 1 trata con las responsabilidades de una firma para diseñar, implementar y operar su sistema de gestión de calidad.

A3. Las firmas o los requerimientos nacionales pueden utilizar diferente terminología o marcos conceptuales para describir los componentes del sistema de gestión de calidad. Los requerimientos nacionales que abordan las responsabilidades de la firma para diseñar, implementar y operar un sistema de gestión de calidad son al menos igual de exigente que la NGC 1, cuando abordan los requerimientos de la NGC 1 e imponen obligaciones a la firma para alcanzar el objetivo de la NGC 1.

Responsabilidades del equipo del trabajo relacionadas con el sistema de gestión de calidad de la firma (Ref.: Apartado 4)

A4. La gestión de la calidad en el trabajo es apoyada por el sistema de gestión de la calidad de la firma y está informada por la naturaleza y las circunstancias específicas del trabajo de auditoría. De conformidad con la NGC 1, la firma es responsable de comunicar la información que le permita al equipo del trabajo comprender y llevar a cabo sus responsabilidades relacionadas con la realización de los trabajos. Por ejemplo, esas comunicaciones pueden abarcar políticas o procedimientos para llevar a cabo consultas con individuos designados en ciertas situaciones que involucran asuntos técnicos o éticos complejos, o para involucrar a expertos designados por la firma para realizar procedimientos de auditorías relativos a asuntos particulares (por ejemplo, la firma puede especificar que sus expertos en crédito designados por ella, estén involucrados en la auditoría de las provisiones para pérdidas crediticias en todas las auditorías de las instituciones financieras).

A5. Las respuestas en la firma pueden incluir políticas o procedimientos establecidos por una red, o por otras firmas, estructuras u organizaciones dentro de la misma red (los requerimientos de la red o los servicios de la red se describen más adelante en la NGC 1 dentro de la sección “Requerimientos de la red o servicios de la red”).¹³ Los requerimientos de esta Naga se basan en la premisa de que la firma es responsable de tomar las acciones necesarias para permitir que los equipos del trabajo implementen o utilicen los requerimientos de la red o los servicios de la red en el trabajo de auditoría (por ejemplo, un requerimiento para utilizar una metodología de auditoría desarrollada para uso de una firma de la red). De conformidad con la NGC 1, la firma es responsable de determinar cómo los requerimientos de la red o los servicios de la red son relevantes y se tienen en cuenta en el sistema de gestión de calidad de la firma.¹⁴

A6. Algunas respuestas de la firma a los riesgos de calidad no se realizan en el trabajo, sin embargo, son relevantes cuando se cumple con los requerimientos de esta Naga. Por ejemplo, las respuestas de la firma de las que puede

¹² NAGA 600, *Consideraciones especiales-Auditorías de estados financieros de grupos (incluido el trabajo de los auditores de los componentes)*.

¹³ NGC 1, apartado 49(b).

¹⁴ NGC 1, apartado 49(a).

depender el equipo del trabajo al cumplir con los requerimientos de esta Naga incluyen:

- Procesos de contratación de personal y formación profesional;
- Las aplicaciones de las tecnologías de la información (TI) que respaldan el monitoreo de la independencia de la firma;
- El desarrollo de aplicaciones de las TI que respalden la aceptación y continuidad de las relaciones con los clientes y los trabajos de auditoría; y
- El desarrollo de metodologías de auditoría, guías y herramientas de implementación relacionadas.

A7. Debido a la naturaleza y las circunstancias específicas de cada trabajo de auditoría y a los cambios que pueden ocurrir durante el trabajo, una firma no puede identificar todos los riesgos de calidad que pueden surgir en el trabajo o establecer todas las respuestas relevantes y apropiadas. En consecuencia, el equipo del trabajo utiliza el juicio profesional al determinar si diseñar e implementar respuestas, más allá de las establecidas en las políticas o procedimientos de la firma, en el trabajo para cumplir con el objetivo de esta Naga.¹⁵

A8. La determinación del equipo del trabajo acerca de si son necesarias esas respuestas en el trabajo (y, si es así, cuáles son esas respuestas) está influenciada por los requerimientos de esta Naga, y por la comprensión del equipo del trabajo de la naturaleza y las circunstancias del trabajo y cualquier cambio durante el trabajo de auditoría. Por ejemplo, pueden surgir circunstancias no anticipadas durante el trabajo que pueden causar que el socio del trabajo solicite la participación de personal con la experiencia adecuada además de los asignados inicialmente o puestos a disposición.

A9. El equilibrio relativo de los esfuerzos del equipo del trabajo para cumplir con los requerimientos de esta Naga (es decir, entre implementar las respuestas de la firma y diseñar e implementar respuestas específicas al trabajo más allá de las establecidas en las políticas o procedimientos de la firma) puede variar. Por ejemplo, la firma puede diseñar un programa de auditoría para ser utilizado en circunstancias que sean aplicables al trabajo de auditoría (como, un programa de auditoría específico de la industria). Además de determinar la oportunidad y el alcance de los procedimientos a realizar, puede haber poca o ninguna necesidad de que se agreguen procedimientos de auditoría suplementarios al programa de auditoría del trabajo. Alternativamente, las acciones del equipo del trabajo para cumplir con los requerimientos de ejecución del trabajo de esta Naga pueden estar más enfocadas en diseñar e implementar respuestas en el trabajo para abordar la naturaleza y circunstancias específicas del trabajo (por ejemplo, planificación y ejecución de procedimientos para abordar los riesgos de representación incorrecta material no contemplados por los programas de auditoría de la firma).

A10. Por lo general, el equipo del trabajo puede depender de las políticas o procedimientos de la firma para cumplir con los requerimientos de esta Naga, a menos que:

- El entendimiento o la experiencia práctica del equipo del trabajo indica que las políticas o procedimientos de la firma no abordarán de forma eficaz la naturaleza y las circunstancias del trabajo; o
- La información proporcionada por la firma u otras partes sobre la eficacia de dichas políticas o procedimientos sugiere lo contrario (por ejemplo, la información proporcionada por las actividades de monitoreo de la firma, inspecciones externas u otras fuentes relevantes, indica que las políticas o procedimientos de la firma no están operando eficazmente).

A11. Si el socio del trabajo se da cuenta (incluso al ser informado por otros miembros del equipo del trabajo) de que las respuestas de la firma a los riesgos de calidad son ineficaces en el contexto del trabajo específico o que el socio del trabajo no puede depender de las políticas o procedimientos de la firma, el socio del trabajo

¹⁵

La NAGA 200 requiere que el auditor utilice el juicio profesional al planificar y realizar una auditoría de estados financieros.

comunicará dicha información con prontitud a la firma de conformidad con el apartado 39€ ya que dicha información es relevante para el proceso de monitoreo y remediación de la firma. Por ejemplo, si un miembro del equipo del trabajo identifica que un programa de software de auditoría tiene una debilidad de seguridad, la comunicación oportuna de dicha información al personal apropiado permite a la firma tomar medidas para actualizar y volver a emitir el programa de auditoría. Ver también el apartado A70 con respecto a los recursos suficientes y adecuados.

Información relevante para la gestión de la calidad en el trabajo (Ref.: Apartado 6)

A12. Cumplir con los requerimientos de otras NAGAs, puede proporcionar información relevante para la gestión de la calidad en el trabajo. Por ejemplo, el entendimiento de la entidad y su entorno que requiere la Naga 315 (Revisada 2019)¹⁶ que se obtenga, proporciona información que puede ser relevante para cumplir con los requerimientos de esta Naga. Esa información puede ser relevante para la determinación de:

- La naturaleza de los recursos a utilizar en áreas específicas de la auditoría, como el uso de miembros del equipo con la experiencia apropiada para áreas de alto riesgo, o la participación de expertos para tratar asuntos complejos;
- la cantidad de recursos a utilizar en áreas específicas de la auditoría, como la cantidad de miembros del equipo asignados para asistir al recuento de inventario físico en varias ubicaciones;
- la naturaleza, oportunidad y alcance de la revisión del trabajo realizado por los miembros del equipo en función de los riesgos evaluados de representación incorrecta material; o
- la asignación de las horas de auditoría presupuestadas, incluida la asignación de más tiempo, y el tiempo de los miembros del equipo del trabajo con más experiencia en aquellas áreas donde existen más riesgos de representaciones incorrectas materiales o donde los riesgos identificados se evalúan como más altos.

Escalabilidad (Ref.: Apartados 2, 8)

A13. En una firma menos compleja, las políticas o procedimientos pueden designar a un socio del trabajo, a nombre de la firma, para diseñar muchas de las respuestas a los riesgos de calidad de la firma, ya que el hacerlo puede ser un enfoque más eficaz para diseñar e implementar respuestas como parte del sistema de calidad de la firma. Además, las políticas o procedimientos de una firma menos compleja pueden ser menos formales. Por ejemplo, en una firma muy pequeña con un número relativamente pequeño de trabajos de auditoría, la firma puede determinar que no es necesario establecer un sistema en toda la firma para dar monitoreo a la independencia, y más bien, el socio del trabajo dará monitoreo a la independencia en el trabajo individual.

A14. Los requerimientos relativos a la dirección, supervisión y revisión del trabajo de otros miembros del equipo del trabajo solo son relevantes si hay miembros del equipo del trabajo distintos al socio del trabajo.

Definiciones

Equipo del trabajo (Ref.: Apartado 12(d))

A15. El equipo del trabajo puede estar organizado de diversas formas. Por ejemplo, los miembros del equipo del trabajo pueden estar ubicados juntos o en diferentes ubicaciones geográficas, y pueden organizarse en grupos por el tipo de actividad que están realizando. Independientemente de cómo se organiza el equipo del trabajo, cualquier persona que realice procedimientos de auditoría¹⁷ en el trabajo es miembro del equipo del trabajo.

¹⁶ NAGA 315 (Revisada 2019), *Identificación y evaluación de los riesgos de representación incorrecta material*.

¹⁷ NAGA 500, *Evidencia de auditoría*, apartado A10.

- A16. La definición de un equipo del trabajo se centra en las personas que realizan procedimientos de auditoría en el trabajo de auditoría. La evidencia de auditoría, que es necesaria para respaldar la opinión y el informe del auditor, se obtiene principalmente de los procedimientos de auditoría realizados durante el curso de la auditoría.¹⁸ Los procedimientos de auditoría comprenden procedimientos de evaluación de riesgos¹⁹ y procedimientos de auditoría posteriores.²⁰ Como se explica en la Naga 500, los procedimientos de auditoría incluyen inspección, observación, confirmación, recálculo, reevaluación, procedimientos analíticos e indagaciones, a menudo realizados en alguna combinación.²¹ Otras NAGAs pueden incluir también procedimientos específicos para obtener evidencia de auditoría, por ejemplo, la Naga 520.²²
- A17. Los equipos del trabajo incluyen personal, y también pueden incluir a otras personas, que realizan procedimientos de auditoría que son de:
- (a) Una firma de la red; o
 - (b) Una firma que no es una firma de la red u otro prestador de servicios.²³
- Por ejemplo, un individuo de otra firma puede realizar procedimientos de auditoría sobre la información financiera de un componente en un trabajo de auditoría de grupo, asistir a un recuento de inventario físico o inspeccionar activos fijos físicos en una ubicación remota.
- A18. Los equipos del trabajo pueden también incluir individuos de centros de prestación de servicios quienes realizan los procedimientos de auditoría. Por ejemplo, se puede determinar que las tareas específicas que son repetitivas o especializadas en naturaleza pueden ser realizadas por un grupo de personas debidamente capacitadas y, por lo tanto, el equipo del trabajo incluye a esas personas. Los centros de prestación de servicios pueden ser establecidos por la firma, la red o por otras firmas, estructuras u organizaciones dentro de la misma red. Por ejemplo, se puede utilizar una función centralizada para facilitar los procedimientos de confirmación externa.
- A19. Los equipos del trabajo pueden incluir personas con experiencia en un área especializada de contabilidad o auditoría que realizan procedimientos de auditoría en el trabajo de auditoría, por ejemplo, personas con experiencia en contabilización de impuestos sobre la renta o en el análisis de información compleja producida por herramientas y técnicas automatizadas para la finalidad de identificar relaciones inusuales o inesperadas. Una persona no es miembro del equipo del trabajo si su participación en el trabajo se limita a la consulta. Las consultas se abordan en los apartados 35 y A99 a A102.
- A20. Si el trabajo de auditoría está sujeto a una revisión de la calidad del trabajo, el revisor de calidad del trabajo y las personas que realizan la revisión de calidad del trabajo, no son miembros del equipo del trabajo. Esas personas pueden estar sujetas a requerimientos de independencia específicos.
- A21. Un auditor interno que brinda asistencia directa y un experto externo del auditor cuyo trabajo se utiliza en el trabajo no son miembros del equipo del trabajo.²⁴ La Naga 610 (Revisada 2013) y la Naga 620 proporcionan requerimientos y orientación para el auditor cuando utiliza el trabajo de auditores internos en una capacidad de asistencia directa o cuando se utiliza el trabajo de un experto externo, respectivamente. El cumplimiento con estas NAGAs requiere que el auditor obtenga evidencia de auditoría suficiente y adecuada sobre el trabajo realizado por un auditor interno que proporciona asistencia directa y realiza procedimientos de auditoría sobre el trabajo de un experto del auditor.

¹⁸ NAGA 200, apartado A30.

¹⁹ NAGA 315 (Revisada 2019) proporciona requerimientos relacionados con los procedimientos de evaluación de riesgos.

²⁰ NAGA 330, *Respuestas del auditor a los riesgos evaluados*, proporciona requerimientos relativos a procedimientos de auditoría posteriores, incluidas pruebas de controles y procedimientos sustantivos.

²¹ NAGA 500, apartados A14–A25.

²² NAGA 520, *Procedimientos analíticos*.

²³ NGC 1, apartado 16(v).

²⁴ Ver NAGA 620, apartados 12-13 y NAGA 610 (Revisada 2013), apartados 21-25.

A22. Cuando varios auditores actúan conjuntamente en la auditoría, los socios conjuntos responsables del trabajo y sus equipos del trabajo constituirán, de forma colectiva, “el socio del trabajo del grupo” y “el equipo del trabajo del grupo”, para la finalidad de las NAGAs. Esta Naga no trata, sin embargo, ni de la relación entre auditores conjuntos ni del trabajo que realiza cada uno de los auditores en relación con el trabajo del otro auditor conjunto.

Las responsabilidades del socio el trabajo (Ref.: Apartados 9, 12(d))

A23. Cuando esta Naga tiene la intención expresa de que el socio del trabajo cumpla con un requerimiento o responsabilidad, el socio del trabajo puede necesitar el obtener información de la firma u de otros miembros del equipo del trabajo para cumplir con el requerimiento (por ejemplo, información para tomar la decisión o el juicio requerido). Por ejemplo, se requiere que el socio del trabajo determine que los miembros del equipo del trabajo tienen colectivamente la competencia y las capacidades adecuadas para realizar el trabajo de auditoría. Para emitir un juicio sobre si la competencia y las capacidades del equipo del trabajo son adecuadas, el socio del trabajo puede necesitar utilizar información compilada por el equipo del trabajo o del sistema de gestión de la calidad de la firma.

La aplicación de políticas o procedimientos de la firma por parte de los miembros del equipo del trabajo (Ref.: Apartados 9, 12(d),17)

A24. Dentro del contexto del sistema de gestión de la calidad de la firma, los miembros del equipo del trabajo de la firma son responsables de implementar las políticas o procedimientos de la firma que sean aplicables al trabajo de auditoría. Como los miembros del equipo del trabajo de otra firma no son socios ni personal de la firma del socio del trabajo, es posible que no estén sujetos al sistema de gestión de la calidad de la firma ni a las políticas o procedimientos de la firma. Además, las políticas o procedimientos de otra firma pueden no ser similares a los de la firma del socio del trabajo. Por ejemplo, las políticas o procedimientos con respecto a la dirección, supervisión y revisión pueden ser diferentes, particularmente cuando la otra firma se encuentra en una jurisdicción con un sistema legal, idioma o cultura diferente al de la firma del socio del trabajo. Por consiguiente, si el equipo del trabajo incluye personas que son de otra firma, la firma o el socio del trabajo pueden necesitar acciones diferentes para implementar las políticas o procedimientos de la firma con respecto al trabajo de esas personas.

A25. En particular, las políticas o procedimientos de la firma pueden requerir que la firma o el socio del trabajo tomen acciones diferentes de las aplicables al personal al obtener un entendimiento de si un individuo de otra firma:

- Tiene la competencia y las capacidades adecuadas para realizar el trabajo de auditoría. Por ejemplo, la persona no estaría sujeta a los procesos de reclutamiento y capacitación de la firma y, por lo tanto, las políticas o procedimientos de la firma pueden establecer que esta determinación se puede tomar a través de otras acciones, tal como obtener información de la otra firma o de un organismo de licenciamiento o registro. Los apartados 26 y A59 – A64 de la Naga 600(Revisada) contienen orientación sobre cómo obtener un entendimiento sobre la competencia y las capacidades de los auditores del componente.
- Entender los requerimientos de ética que son relevantes para el trabajo de auditoría del grupo. Por ejemplo, la persona no estaría sujeto a la capacitación de la firma con respecto a las políticas o procedimientos de la firma para los requerimientos de ética aplicables. Las políticas o procedimientos de la firma pueden establecer que este entendimiento se obtiene a través de otras acciones tales como proporcionar información, manuales o guías que contengan las disposiciones de los requerimientos de ética aplicables al trabajo de auditoría para el personal.
- Confirmará la independencia. Por ejemplo, es posible que las personas que no son miembros del personal no puedan completar declaraciones de independencia directamente en los sistemas de independencia de la firma. Las políticas o procedimientos de la firma pueden establecer que dichas personas pueden

proporcionar evidencia de su independencia en relación con el trabajo de auditoría de otras formas, tal como una confirmación por escrito.

A26. Cuando las políticas o procedimientos de la firma requieren que se lleven a cabo actividades específicas en determinadas circunstancias (por ejemplo, consultas sobre una cuestión en particular), puede ser necesario que las políticas o procedimientos de la firma se comuniquen a personas que no son parte del personal. Estas personas pueden entonces alertar al socio del trabajo si surgen estas circunstancias, y esto le permite al socio del trabajo cumplir con las políticas o procedimientos de la firma. Por ejemplo, en un trabajo de auditoría de grupo, si el auditor de un componente está realizando procedimientos de auditoría sobre la información financiera de un componente e identifica un asunto difícil o contencioso que es relevante para los estados financieros del grupo y está sujeto a consulta,²⁵ de conformidad con las políticas o procedimientos del auditor del grupo, el auditor del componente puede alertar al auditor del grupo sobre el asunto.

Firma (Ref.: Apartado 12(e))

A27. La definición de “firma” en los requerimientos de ética aplicables puede diferir de la definición establecida en esta Naga.

“Red” y “Firma de la red” (Ref.: Apartados 12(f)-12(g))

A28. Las definiciones de “red” y “firma de la red” en los requerimientos de ética aplicables pueden diferir de las que se establecen en la presente Naga. El Código de ética del Colegio de Contadores de Chile A.G. refiere al Código de IESBA que también proporciona orientaciones, en relación con los términos “red” y “firma de la red”. Las redes y las otras firmas de la red pueden estar estructuradas de diversas maneras; y son en todos los casos, externas a la firma. Las disposiciones de esta Naga en relación con las redes también aplican a cualquier estructura u organizaciones que no forman parte de la firma, pero existen dentro de la red.

Responsabilidades del liderazgo para gestionar y alcanzar la calidad en las auditorías (Ref.: Apartados 13–15)

Asumir la responsabilidad general para gestionar y alcanzar la calidad

A29. La NGC 1 requiere que la firma establezca objetivos de calidad que aborden el gobierno corporativo y el liderazgo de la firma que apoyan el diseño, implementación y operación del sistema de gestión de calidad. La responsabilidad del socio del trabajo de gestionar y alcanzar la calidad está respaldada por una cultura de la firma que demuestra un compromiso con la calidad. Al abordar los requerimientos de los apartados 13 y 14 de esta Naga, el socio del trabajo puede comunicar directamente a los miembros del equipo del trabajo y reforzar esta comunicación a través de la conducta y acciones personales (por ejemplo, predicar con el ejemplo). Una cultura que demuestra el compromiso con la calidad está aún más formada y reforzada por los miembros del equipo del trabajo, ya que demuestran las conductas esperadas al realizar el trabajo.

Escalabilidad

A30. La naturaleza y el alcance de las acciones del socio del trabajo para demostrar el compromiso de la firma con la calidad, puede depender de una variedad de factores que incluyen el tamaño, la estructura, la dispersión geográfica y la complejidad de la firma y del equipo del trabajo, y la naturaleza y circunstancias del trabajo de auditoría. Con un equipo del trabajo más pequeño, con pocos miembros, influir en la cultura deseada a través de la interacción y la conducta directas puede ser suficiente, mientras que para un equipo del trabajo más grande que se encuentra disperso en muchos lugares, puede ser necesaria una comunicación más formal.

Participación suficiente y adecuada

A31. La participación suficiente y adecuada del socio del trabajo a lo largo del trabajo de auditoría puede demostrarse de diferentes maneras, incluido:

- Asumir la responsabilidad por la naturaleza, oportunidad y alcance de la dirección y supervisión de los miembros del equipo del trabajo, y la revisión del trabajo realizado al cumplir con los requerimientos de esta Naga; y
- Variaciones de la naturaleza, oportunidad y alcance de la dirección, supervisión y revisión, en el contexto de la naturaleza y las circunstancias del trabajo.

Comunicación

A32. La comunicación es el medio a través de la cual los miembros del equipo del trabajo comparten información relevante de manera oportuna para cumplir con los requerimientos de esta Naga, contribuyendo de este modo al logro de la calidad en el trabajo de auditoría. La comunicación puede ser entre los miembros del equipo del trabajo o con:

- (a) La firma, (por ejemplo, personal que realiza actividades dentro del sistema de gestión de la calidad de la firma, incluidos aquellos a quienes se les asigna la responsabilidad última u operativa del sistema de gestión de calidad de la firma);
- (b) Otros involucrados en la auditoría (por ejemplo, auditores internos que brindan asistencia directa²⁶ o un experto externo del auditor;²⁷ y
- (c) Partes que son externas a la firma (por ejemplo, la Administración, los responsables del gobierno corporativo o las autoridades reguladoras).

A33. La naturaleza y circunstancias del trabajo de auditoría pueden afectar las decisiones del socio del trabajo con respecto a las formas más apropiadas para una comunicación eficaz con los miembros del equipo del trabajo. Por ejemplo, para respaldar la dirección, supervisión y revisión adecuadas, la firma puede utilizar aplicaciones de las TI para facilitar la comunicación entre los miembros del equipo del trabajo cuando realizan trabajos en diferentes ubicaciones geográficas.

Escepticismo profesional (Ref.: Apartado 7)

A34. El socio del trabajo es responsable de enfatizar la importancia de que cada miembro del equipo del trabajo ejerza el escepticismo profesional durante todo el trabajo de auditoría. Las condiciones inherentes a algunos trabajos de auditoría pueden crear presiones en el equipo del trabajo, que pueden impedir el ejercicio adecuado del escepticismo profesional al diseñar y ejecutar procedimientos de auditoría y evaluar la evidencia de auditoría. En consecuencia, al desarrollar la estrategia general de auditoría de conformidad con la Naga 300, el equipo del trabajo puede necesitar considerar si existen tales condiciones en el trabajo de auditoría y, de ser así, qué acciones la firma o el equipo del trabajo pueden necesitar emprender para mitigar esos impedimentos.

A35. Los impedimentos para el ejercicio del escepticismo profesional en el trabajo pueden incluir, pero no están limitados a:

- Restricciones presupuestarias, que pueden desalentar el uso de recursos suficientemente experimentados o técnicamente calificados, incluidos expertos, necesarios para auditorías de entidades donde se necesitan conocimientos técnicos o habilidades especializadas para el entendimiento, evaluación y

²⁶ Ver NAGA 610 (Revisada 2013), apartado A41.

²⁷ Ver NAGA 620, apartados 11(c) y A30.

respuestas eficaces a los riesgos y el cuestionamiento informado de la Administración.

- Fechas límite ajustadas que pueden afectar negativamente el comportamiento de quienes realizan el trabajo, así como de quienes lo dirigen, supervisan y revisan; Por ejemplo, las presiones de tiempo externas pueden crear restricciones para analizar información compleja de forma eficaz.
- La falta de cooperación o presiones indebidas impuestas por la Administración pueden afectar negativamente la capacidad del equipo del trabajo para resolver problemas complejos o polémicos;
- El entendimiento insuficiente de la entidad y su entorno, su sistema de control interno y el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable el cual puede restringir la capacidad del equipo del trabajo para emitir juicios apropiados y un cuestionamiento informado sobre las afirmaciones de la Administración;
- Las dificultades para obtener acceso a los registros, instalaciones, ciertos empleados, clientes, proveedores u otros pueden hacer que el equipo del trabajo sesgue la selección de fuentes de evidencia de auditoría y busque evidencia de auditoría de fuentes que sean accesibles más fácilmente.
- Dependencia excesiva de herramientas y técnicas automatizadas, lo que puede hacer que el equipo del trabajo no evalúe críticamente la evidencia de auditoría.

A36. Los sesgos de los auditores inconscientes o conscientes pueden afectar los juicios profesionales del equipo del trabajo, incluidos, por ejemplo, en el diseño y realización de los procedimientos de auditoría o la evaluación de la evidencia de auditoría. Los ejemplos de sesgos inconscientes de los auditores que pueden impedir el ejercicio del escepticismo profesional y, por lo tanto, la razonabilidad de los juicios profesionales emitidos por el equipo del trabajo para cumplir con los requerimientos de esta Naga, pueden incluir:

- Sesgo de disponibilidad, que es una tendencia a dar más peso a los hechos o experiencias que vienen a la mente de inmediato o que están fácilmente disponibles, que a los que no lo están.
- Sesgo de confirmación, que es una tendencia a darle más peso a la información que corrobora una creencia existente que a la información que contradice o arroja dudas sobre esa creencia.
- Pensamiento grupal, que es una tendencia a pensar o tomar decisiones en grupo, lo que desalienta la creatividad o la responsabilidad individual.
- Sesgo de exceso de confianza, que es una tendencia a sobrestimar la propia capacidad para hacer evaluaciones precisas del riesgo o de otros juicios o decisiones.
- Sesgo de anclaje, que es una tendencia a utilizar una pieza inicial de información como un ancla contra la cual la información posterior no se evalúa adecuadamente.
- Sesgo de automatización, que es una tendencia a favorecer la salida generada por los sistemas automatizados, incluso cuando el razonamiento humano o la información contradictoria plantean dudas sobre si dicha salida es confiable o adecuada para su finalidad.

A37. Las posibles acciones que el equipo del trabajo puede tomar para mitigar los impedimentos para el ejercicio del escepticismo profesional en el trabajo, incluyen:

- Permanecer alerta a los cambios en la naturaleza o circunstancias del trabajo de auditoría que necesitan recursos adicionales o diferentes para el trabajo y solicitarlos a aquellas personas dentro de la firma responsables por distribuir o asignar los recursos al trabajo;
- Alertar explícitamente al equipo del trabajo sobre instancias o situaciones en las que es más grande la vulnerabilidad a sesgos conscientes o inconscientes por parte del auditor (por ejemplo, las áreas que implican un mayor juicio) y enfatizar la importancia de buscar asesoramiento de miembros más

- experimentados del equipo del trabajo en la planificación y realización de procedimientos de auditoría.
- Cambiar la composición del equipo del trabajo, por ejemplo, solicitar que se asignen al trabajo personas más experimentadas con mayores habilidades o conocimientos o con experiencia específica.
 - Involucrar a miembros del equipo del trabajo más experimentados cuando se trata con miembros de la Administración con los que es difícil o desafiante interactuar;
 - Involucrar a miembros del equipo del trabajo con habilidades o conocimientos especializados, o a un experto del auditor para ayudar al equipo del trabajo con áreas de auditoría complejas o subjetivas.
 - Modificar la naturaleza, oportunidad y alcance de la dirección, supervisión o revisión mediante la participación de miembros del equipo del trabajo con más experiencia, más supervisión presencial con mayor frecuencia o revisiones más profundas de ciertos papeles de trabajo para:
 - Áreas de la auditoría complejas o subjetivas;
 - Áreas que presentan riesgos para lograr la calidad en el trabajo de auditoría;
 - Áreas con riesgo de fraude; e
 - Incumplimiento identificado o sospecha de incumplimiento de leyes o regulaciones.
 - Establecer expectativas para que:
 - Los miembros del equipo del trabajo con menos experiencia para que busquen asesoramiento frecuentemente y de forma oportuna, de miembros del equipo del trabajo con más experiencia o del socio del trabajo; y
 - Los miembros del equipo del trabajo con más experiencia estén disponibles para los miembros del equipo del trabajo con menos experiencia a lo largo del trabajo de auditoría y para responder de manera positiva y oportuna a sus ideas, solicitudes de asesoramiento o asistencia.
 - Comunicarse con los responsables del gobierno corporativo cuando la Administración impone una presión indebida o el equipo del trabajo experimenta dificultades para obtener acceso a los registros, instalaciones, ciertos empleados, clientes, proveedores u otros de quienes se puede buscar evidencia de auditoría.

Asignar procedimientos, tareas o acciones a otros miembros del equipo del trabajo (Ref.: Apartado 15)

A38. Estar involucrado suficiente y adecuadamente en todo el trabajo de auditoría cuando se han asignado procedimientos, tareas o acciones a otros miembros del equipo del trabajo, puede ser demostrado por el socio del trabajo de diferentes maneras, incluyendo:

- Informar a las personas asignadas sobre la naturaleza y autoridad de sus responsabilidades, el alcance del trabajo que se le asigna y los objetivos del mismo; y proporcionar cualquier otra instrucción necesaria e información relevante.
- Dirección y supervisión de las personas asignadas.
- Revisión del trabajo de las personas asignadas para evaluar las conclusiones alcanzadas, además de los requerimientos de los apartados 29 a 34.

Requerimientos de ética aplicables incluidos aquellos relacionados con la independencia (Ref.: Apartados 16–21)

Requerimientos de ética aplicables (Ref.: Apartados 1, 16–21)

A39. La Naga 200²⁸ requiere que el auditor cumpla con los requerimientos de ética aplicables, incluidos los relativos a la independencia, relativos a los trabajos de auditoría de estados financieros. Los requerimientos de ética aplicables pueden variar dependiendo de la naturaleza y circunstancias del trabajo. Por ejemplo, ciertos requerimientos relacionados con la independencia pueden ser aplicables solo cuando se realizan auditorías de entidades que cotizan en bolsa. La Naga 600(Revisada) incluye requerimientos y orientación adicionales a los de esta Naga con respecto a las comunicaciones, sobre los requerimientos de ética aplicables, con los auditores de componentes.

A40. Con base en la naturaleza y las circunstancias del trabajo de auditoría, ciertas leyes, regulaciones o aspectos de los requerimientos de ética aplicables, como los relacionados con el incumplimiento de las leyes o regulaciones, pueden ser relevantes para el trabajo, por ejemplo, leyes o regulaciones que tratan con blanqueo de capitales, corrupción o soborno.

A41. El sistema de información de la firma y los recursos proporcionados por la firma pueden ayudar al equipo del trabajo a entender y cumplir los requerimientos de ética aplicables a la naturaleza y circunstancias del trabajo de auditoría. Por ejemplo, la firma puede:

- Comunicar los requerimientos de independencia a los equipos del trabajo.
- Dar capacitación a los equipos del trabajo sobre los requerimientos de ética aplicables.
- Establecer manuales y guías (es decir, recursos intelectuales) que contengan las disposiciones de los requerimientos de ética aplicables y una orientación sobre cómo se aplican en la naturaleza y circunstancias de la firma de auditoría y de sus trabajos.
- Asignar personal para gestionar y dar monitoreo al cumplimiento de los requerimientos de ética aplicables (por ejemplo, la NGC 1 requiere que la firma obtenga, al menos una vez al año, una confirmación documentada del cumplimiento de los requerimientos de independencia por parte de todo el personal requerido por los requerimientos de ética aplicables para ser independientes) o proporcionar consultas sobre asuntos relacionados con los requerimientos de ética aplicables.
- Establecer políticas o procedimientos para que los miembros del equipo del trabajo comuniquen información relevante y confiable a las partes apropiadas dentro de la firma o al socio del trabajo, tales como políticas o procedimientos para que los equipos del trabajo:
 - Comuniquen información sobre los trabajos de los clientes y el alcance de los servicios, incluidos los de no aseguramiento, para que la firma pueda identificar las amenazas a la independencia durante el período del trabajo y durante el período cubierto por la materia sujeta de análisis.
 - Comuniquen las circunstancias y relaciones que puedan crear una amenaza a la independencia, de modo que la firma pueda evaluar si dicha amenaza se encuentra en un nivel aceptable y, en caso contrario, enfrentar la amenaza eliminándola o reduciéndola a un nivel aceptable.
 - Comuniquen de inmediato cualquier incumplimiento de los requerimientos de ética aplicables, incluidos los relacionados con la independencia.

A42. El socio del trabajo tomará en cuenta la información, comunicación y los recursos descritos en el apartado A40 al determinar si el socio del trabajo puede depender de las políticas o procedimientos de la firma al cumplir con los requerimientos de ética aplicables.

A43. Una comunicación abierta y robusta entre los miembros del equipo del trabajo sobre los requerimientos de ética aplicables también pueden ayudar a:

- Llamar la atención de los miembros del equipo del compromiso hacia los requisitos éticos relevantes que pueden ser de particular importancia para el compromiso de auditoría; y
- mantener informado al socio del trabajo sobre asuntos relevantes para la comprensión y el cumplimiento del equipo del trabajo de los requerimientos de ética aplicables y las políticas o procedimientos relacionados de la firma.

Identificar y evaluar las amenazas al cumplimiento de los requerimientos de ética aplicables (Ref.: Apartados 17-18)

A44. De conformidad con la NGC 1, las respuestas de la firma para abordar los riesgos de calidad en relación con los requerimientos de ética aplicables, incluidas los relacionados con la independencia de los miembros del equipo del trabajo, incluyen políticas o procedimientos para identificar, evaluar y abordar las amenazas al cumplimiento de los requerimientos de ética aplicables.

A45. Los requerimientos de ética aplicables pueden contener disposiciones relativas a la identificación y evaluación de amenazas y cómo han de ser abordadas. Por ejemplo, el Código del Colegio de Contadores de Chile A.G. refiere al Código de IESBA que explica que una amenaza de interés propio al cumplimiento con el principio fundamental de competencia profesional y debido cuidado puede surgir si el honorario cotizado para un trabajo de auditoría es tan bajo que podría ser difícil realizar el trabajo de conformidad con las normas profesionales.²⁹

Incumplimientos de los requerimientos de ética aplicables (Ref.: Apartado 19)

A46. De conformidad con la NGC 1, se requiere que la firma establezca políticas o procedimientos para identificar, comunicar, evaluar e informar cualquier incumplimiento de los requerimientos de ética aplicables y las respuestas adecuadas para las causas y consecuencias de los incumplimientos de forma oportuna.

Llevar a cabo las acciones adecuadas (Ref.: Apartado 20)

A47. Las acciones adecuadas pueden incluir, por ejemplo:

- Seguir las políticas o procedimientos de la firma en relación con el incumplimiento de los requerimientos de ética aplicables, incluida la comunicación o consulta con los individuos apropiados para que se puedan tomar las medidas adecuadas, incluidas las medidas disciplinarias, según corresponda.
- Comunicaciones con los responsables del gobierno corporativo.
- Comunicaciones con autoridades reguladoras u organismos profesionales. En algunas circunstancias, la comunicación con las autoridades reguladoras puede ser requerida por ley o regulación;
- Obtener asesoramiento legal.
- Retirarse del trabajo de auditoría, cuando el retiro es posible de acuerdo con la ley o regulación aplicable.

Antes de ponerle fecha al informe del auditor (Ref.: Apartado 21)

A48. La Naga 700 (Revisada) requiere que el informe del auditor incluya una declaración de que el auditor es independiente de la entidad de conformidad con los requerimientos de ética aplicable relacionados con la auditoría, y que el auditor ha cumplido con sus demás responsabilidades éticas de conformidad con estos requerimientos.³⁰ La realización de los procedimientos requeridos por los apartados 16-21 de esta Naga proporciona la base para estas declaraciones en el informe del auditor.

²⁹ Código de Ética del Colegio de Contadores de Chile A.G.,

³⁰ NAGA 700 (Revisada), apartado 28(c).

Consideraciones específicas para entidades del sector público

A49. Las medidas reglamentarias pueden proporcionar salvaguardas a la independencia de los auditores del sector públicos. Sin embargo, los auditores del sector público o las firmas de auditoría que lleven a cabo auditorías en el sector público por cuenta del auditor legal, dependiendo de los términos del mandato en una determinada jurisdicción, es posible que deban adaptar su enfoque para promover el cumplimiento del apartado 16. Cuando el mandato del auditor del sector público no permita la renuncia al trabajo de auditoría, esto puede conllevar revelar, mediante un informe público, las circunstancias que hayan surgido y que, si se hubiera tratado del sector privado, habrían llevado al auditor a la renuncia.

Aceptación y continuidad de las relaciones con clientes y de trabajos de auditoría (Ref.: Apartados 22-24)

A50. La NGC 1, requiere que la firma de auditoría establezca los objetivos de la calidad que abordan la aceptación y continuidad de la relación con los clientes y los trabajos específicos.

A51. Información como la que se enumera a continuación puede facilitar al socio del trabajo la determinación de si son adecuadas las conclusiones alcanzadas en relación con la aceptación y continuidad de las relaciones con clientes y de trabajos de auditoría:

- La integridad y valores éticos de los principales propietarios, de los miembros clave de la Administración y de los responsables del gobierno corporativo de la entidad;
- Si se dispone de recursos suficientes y adecuados para realizar el trabajo;
- Si la Administración y los responsables del gobierno corporativo han reconocido sus responsabilidades en relación con el trabajo;
- Si el equipo del trabajo tiene la competencia y las capacidades, incluido el tiempo suficiente para realizar el trabajo; y
- Si los asuntos significativos que han surgido durante el trabajo actual o previo tienen implicaciones para continuar el trabajo.

A52. De conformidad con la NGC 1, para las decisiones de aceptación y continuidad, la firma es requerida a emitir juicios sobre la capacidad de la firma para realizar el trabajo de conformidad con las normas profesionales y los requerimientos legales y reglamentarios aplicables. El socio del trabajo puede usar la información considerada por la firma a este respecto al determinar si las conclusiones alcanzadas con respecto a la aceptación y continuidad de las relaciones con el cliente y los trabajos de auditoría son apropiados. Si el socio del trabajo tiene inquietudes con respecto a la conveniencia de las conclusiones alcanzadas, discutirá el fundamento de esas conclusiones con los involucrados en el proceso de aceptación y continuidad.

A53. Si el socio del trabajo está involucrado directamente a lo largo de todo el proceso de aceptación y continuidad de la firma, estará al tanto de la información obtenida o utilizada por la firma para alcanzar las conclusiones pertinentes. Por consiguiente, esa participación directa también puede proporcionar un fundamento para la determinación del socio del trabajo de que se han seguido las políticas o procedimientos de la firma y que las conclusiones alcanzadas son apropiadas.

A54. La información obtenida durante el proceso de aceptación y continuidad puede ayudar al socio del trabajo a cumplir con los requerimientos de esta Naga y tomar decisiones informadas sobre el curso de acción adecuado. Dicha información puede incluir:

- La información sobre el tamaño, complejidad y naturaleza de la entidad, incluido si es una auditoría de grupo, la industria en la que opera y el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable;

- El calendario de la entidad para informar, tal como las etapas intermedias y finales;
- En relación con las auditorías de grupo, la naturaleza de la relación de control entre la entidad controladora y sus entidades y unidades de negocio; y
- Si ha habido cambios en la entidad o en la industria en la que la entidad opera desde el trabajo de auditoría anterior que puede afectar la naturaleza de los recursos requeridos, así como la manera en que el trabajo del equipo del trabajo será dirigido, supervisado y revisado.

A55. La información obtenida durante la aceptación y continuidad también puede ser relevante al cumplir con los requerimientos de otras NAGAs, así como con esta Naga, por ejemplo, con respecto a:

- Establecer un acuerdo de los términos del trabajo de auditoría, tal como requiere la Naga 210;³¹
- Identificar y valorar los riesgos de representación incorrecta material, debido a fraude o error, de conformidad con la Naga 315 (Revisada 2019) y la Naga 240;³²
- Entender el grupo y sus entornos, en el caso de una auditoría de estados financieros de grupo de conformidad con la Naga 600(Revisada), y dirigir, supervisar y revisar el trabajo de los auditores del componente;
- Determinar si, y cómo, involucrar al experto del auditor de conformidad con la Naga 620; y
- La estructura del gobierno corporativo de conformidad con la Naga 260 (Revisada)³³ y la Naga 265.³⁴

A56. Las leyes, regulaciones o los requerimientos de ética aplicables pueden requerir que el auditor sucesor solicite, antes de aceptar el trabajo de auditoría, que el auditor predecesor proporcione la información conocida con respecto a cualquier hecho o circunstancia que, a juicio del auditor predecesor, el auditor necesita estar en conocimiento antes de decidir si aceptar el trabajo. En algunas circunstancias, el auditor predecesor puede estar obligado, si lo solicita el auditor sucesor propuesto, a proporcionarle información relativa a incumplimientos identificados o a la existencia de indicios de incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias. Por ejemplo, si el auditor predecesor se ha retirado del trabajo como resultado de un incumplimiento identificado o indicio de incumplimiento de las leyes y regulaciones, el Código de Ética del Colegio de Contadores de Chile A.G. refiere al Código de IESBA que, requiere que el auditor predecesor, a solicitud de un auditor sucesor propuesto, proporcione todos los hechos y otra información relativa a dicho incumplimiento que, en opinión del auditor predecesor, el auditor sucesor propuesto debe conocer antes de decidir si acepta el nombramiento de auditoría.

A57. En circunstancias en que la ley o regulación obliga a la firma a aceptar o continuar con un trabajo de auditoría, el socio del trabajo puede tener en cuenta la información obtenida por la firma sobre la naturaleza y las circunstancias del trabajo.

A58. Al decidir sobre la acción necesaria, el socio del trabajo y la firma de auditoría pueden concluir que es apropiado continuar con el trabajo de auditoría y, de ser así, determinar qué acciones adicionales son necesarias en el trabajo (por ejemplo, la asignación de más personal, o de personal con cierta experiencia en particular). Si el socio del trabajo tiene más preocupaciones o no está satisfecho de que el asunto ha sido abordado adecuadamente, pueden aplicarse las políticas o procedimientos de la firma.

Consideraciones específicas para entidades del sector público (Ref.: Apartados 22-24)

³¹ NAGA 210, *Acuerdo de los términos del trabajo de auditoría*, apartado 9.

³² NAGA 240, *Responsabilidades del auditor en la auditoría de estados financieros con respecto al fraude*.

³³ NAGA 260 (Revisada), *Comunicación con los responsables del gobierno corporativo de la entidad*.

³⁴ NAGA 265, *Comunicación de las deficiencias en el control interno a los responsables del gobierno corporativo y a la Administración de la entidad*.

A59. En el sector público, los auditores pueden ser nombrados de conformidad con los procedimientos legales y el auditor del sector público puede no necesitar establecer todas las políticas o procedimientos con respecto a la aceptación y continuidad de los trabajos de auditoría. No obstante, los requerimientos y consideraciones para la aceptación y continuidad de las relaciones y trabajos con los clientes, como se establece en los apartados 22-24 y A49-A57, pueden ser valiosos para los auditores del sector público en la realización de evaluaciones de riesgo y en el desempeño de las responsabilidades de información.

Recursos del trabajo (Ref.: Apartados 25-28)

A60. Bajo la NGC 1, los recursos asignados, distribuidos o puestos a disposición por la firma para apoyar la realización de los trabajos de auditoría incluyen:

- Recursos humanos;
- Recursos tecnológicos; y
- Recursos intelectuales.

A61. Los recursos para un trabajo de auditoría son asignados o puestos a disposición principalmente por la firma, aunque puede haber circunstancias en las que el equipo del trabajo obtenga directamente recursos para el trabajo de auditoría. Por ejemplo, este puede ser el caso cuando el auditor de un componente está obligado por una ley, reglamento o por otra razón a expresar una opinión de auditoría sobre los estados financieros de un componente, y el auditor del componente también es designado por la Administración del componente para realizar procedimientos de auditoría en nombre del auditor del grupo.³⁵ En dichas circunstancias, las políticas o procedimientos de la firma pueden requerir que el socio del trabajo tome diferentes acciones, como solicitar información al auditor del componente, para determinar si se asignan o ponen a disposición recursos suficientes y adecuados.

A62. Una consideración relevante para el socio del trabajo, al cumplir con los requerimientos de los apartados 25 y 26, puede ser si los recursos asignados o puestos a disposición del equipo del trabajo permiten el cumplimiento de los requerimientos de ética aplicables, incluidos los principios de ética, tal como la competencia profesional y el debido cuidado.

Recursos humanos

A63. Los recursos humanos incluyen miembros del equipo del trabajo (véanse también los apartados A5, A15-A21) y, en su caso, un experto externo del auditor y personas dentro de la función de auditoría interna de la entidad que brindan asistencia directa en la auditoría.

Recursos Tecnológicos

A64. El uso de recursos tecnológicos en el trabajo de auditoría puede ayudar al auditor a obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada. Las herramientas tecnológicas pueden permitir al auditor el gestionar de forma más eficiente y eficaz la auditoría. Las herramientas tecnológicas también pueden permitir que el auditor evalúe grandes cantidades de datos con mayor facilidad para, por ejemplo, brindar información más detallada, identificar tendencias inusuales o desafiar de manera más efectiva las afirmaciones de la Administración, lo que mejora la capacidad del auditor para ejercer el escepticismo profesional. Las herramientas tecnológicas también se pueden utilizar para realizar reuniones y proporcionar herramientas de comunicación al equipo del trabajo. Sin embargo, el uso inadecuado de dichos recursos tecnológicos puede aumentar el riesgo de un exceso de confianza en la información producida para fines de la toma de decisiones, o puede crear amenazas para cumplir con los requerimientos de ética aplicables, por ejemplo, los requerimientos relacionados con la

confidencialidad.

A65. Las políticas o procedimientos de la firma pueden incluir consideraciones o responsabilidades requeridas para el equipo del trabajo cuando se utilizan herramientas tecnológicas aprobadas por la firma para realizar procedimientos de auditoría y pueden requerir la participación de personas con habilidades especializadas o experiencia para evaluar o analizar el resultado.

A66. Cuando el socio del trabajo requiere que personas de otra firma utilicen herramientas y técnicas automatizadas específicas al realizar procedimientos de auditoría, las comunicaciones con esas personas pueden indicar que el uso de dichas herramientas y técnicas automatizadas necesitan cumplir con las instrucciones del equipo del trabajo.

A67. Las políticas o procedimientos de la firma pueden prohibir específicamente el uso de ciertas aplicaciones de las TI o características de las aplicaciones de las TI (por ejemplo, software que aún no ha sido aprobado específicamente para su uso por la firma). Alternativamente, las políticas o procedimientos de la firma pueden requerir que el equipo del trabajo tome ciertas acciones antes de usar una aplicación de las TI que no esté aprobada por la firma para determinar si es adecuada para su uso, por ejemplo, al requerir:

- Que el equipo del trabajo tenga la competencia y las capacidades adecuadas para utilizar la aplicación de las TI.
- Probar el funcionamiento y la seguridad de la aplicación de las TI.
- Documentación específica a incluir en el archivo de auditoría.

A68. El socio del trabajo puede ejercer su juicio profesional al considerar si el uso de una aplicación de las TI en el trabajo de auditoría es adecuado en el contexto del trabajo y, de ser así, cómo se utilizará la aplicación de las TI. Los factores que pueden considerarse para determinar si una aplicación de las TI en particular, que no ha sido específicamente aprobada para su uso por la firma, es adecuada para su uso en el trabajo de auditoría incluyen si:

- El uso y la seguridad de la aplicación de las TI cumplen con las políticas o procedimientos de la firma.
- La aplicación de las TI funciona según lo previsto.
- El personal tiene la competencia y las capacidades necesarias para utilizar la aplicación de las TI.

Recursos Intelectuales

A69. Los recursos intelectuales incluyen, por ejemplo, metodologías de auditoría, herramientas de implementación, orientaciones de auditoría, programas modelo, plantillas, listas de verificación o formularios.

A70. El uso de recursos intelectuales en el trabajo de auditoría puede facilitar la aplicación y el entendimiento consistentes de las normas profesionales, leyes y regulaciones, y las políticas o procedimientos de la firma correspondientes. Para esta finalidad, se puede requerir que el equipo del trabajo, de acuerdo con las políticas o procedimientos de la firma, utilice la metodología de auditoría de la firma y las herramientas y orientaciones específicas. El equipo del trabajo también puede considerar si es adecuado y relevante el uso de otros recursos intelectuales en función de la naturaleza y las circunstancias del trabajo, por ejemplo, la metodología específica de la industria o las orientaciones correspondientes y ayudas al desempeño.

Recursos suficientes y adecuados para realizar el trabajo (Ref.: Apartado 25)

A71. Al determinar si se ha asignado o puesto a disposición del equipo del trabajo los recursos suficientes y apropiados para realizar el trabajo, generalmente el socio del trabajo puede depender de las políticas o procedimientos de la firma (incluyendo recursos), tal como se describe en el apartado A6. Por ejemplo, con base en la información comunicada por la firma, el socio del trabajo puede depender de los programas de desarrollo, implementación

y mantenimiento tecnológico de la firma cuando utiliza tecnología aprobada por la firma para realizar los procedimientos de auditoría.

Competencia y aptitudes del equipo del trabajo (Ref.: Apartado 26)

A72. Al determinar que el equipo del trabajo tiene la competencia y las capacidades adecuadas, el socio del trabajo puede tomar en consideración esos asuntos como las del equipo:

- Su entendimiento y experiencia práctica en trabajos de auditoría de naturaleza y complejidad similares merced a una formación práctica y participación adecuadas.
- Su entendimiento de las normas profesionales y de los requerimientos legales y reglamentarios aplicables.
- Experiencia en áreas especializadas de contabilidad y auditoría.
- Experiencia en las TI utilizadas por la entidad o en las herramientas o técnicas automatizadas que el equipo del trabajo utilizará en la planificación y realización del trabajo de auditoría.
- Conocimiento de las industrias relevantes en las que opera la entidad que está siendo auditada.
- Capacidad para ejercer el escepticismo profesional y el juicio profesional.
- Entendimiento de las políticas o procedimientos de la firma.

A73. Los auditores internos y un experto externo del auditor no son miembros del equipo del trabajo. La Naga 610 (Revisada 2013)³⁶ y la Naga 620³⁷ incluyen requerimientos y orientaciones relativas a la evaluación de la competencia y capacidades de los auditores internos y el experto externo del auditor, respectivamente.

Gestión de proyectos

A74. En situaciones cuando hay varios equipos del trabajo, por ejemplo, en una auditoría de una entidad más grandes o compleja, el socio del trabajo puede involucrar a una persona que tenga habilidades y conocimiento especializados en la gestión de proyectos, apoyado con los recursos tecnológicos e intelectuales adecuados de la firma. Por el contrario, en una auditoría de una entidad menos compleja con pocos miembros del equipo del trabajo, uno de ellos puede lograr la gestión del proyecto a través de medios menos formales.

A75. Las técnicas y herramientas de gestión de proyectos pueden ayudar al equipo del trabajo a gestionar la calidad del trabajo de auditoría, por ejemplo, al:

- Aumentar la capacidad del equipo del trabajo para ejercer el escepticismo profesional a través de mitigar el presupuesto o las limitaciones de tiempo que de otra manera podrían impedir el ejercicio del escepticismo profesional;
- Facilitar la realización oportuna del trabajo de auditoría para gestionar eficazmente las limitaciones de tiempo al final del proceso de auditoría cuando puedan surgir asuntos más difíciles o polémicos;
- Supervisar el progreso de la auditoría en relación con el plan de auditoría,³⁸ incluido el logro de metas clave, que pueden ayudar al equipo del trabajo a ser proactivo en la identificación de la necesidad de realizar ajustes oportunos en el plan de auditoría y en los recursos asignados;
- Facilitar la comunicación entre los miembros del equipo del trabajo, por ejemplo, coordinando acuerdos con los auditores de los componentes y con los expertos del auditor.

³⁶ NAGA 610 (Revisada 2013), apartado 15.

³⁷ NAGA 620, apartado 9.

³⁸ Ver la NAGA 300, apartado 9.

Recursos Insuficientes o Inadecuados (Ref.: Apartado 27)

- A76. La NGC 1 aborda el compromiso de la firma con la calidad a través de su cultura, que existe en toda la firma, la cual reconoce y refuerza el papel de la firma en el servicio al interés público mediante la realización constante de trabajos de calidad, y la importancia de la calidad en las decisiones y acciones estratégicas de la firma, incluyendo las prioridades financieras y operativas de la firma. La NGC 1 también aborda las responsabilidades de la firma para planificar las necesidades de recursos y obtener, distribuir o asignar recursos de una manera que sea congruente con el compromiso de la firma con la calidad. Sin embargo, en ciertas circunstancias, las prioridades financieras y operativas de la firma pueden poner limitaciones a los recursos asignados o puestos a disposición del equipo del trabajo. En esas circunstancias, estas limitaciones no anulan la responsabilidad del socio del trabajo de lograr la calidad en el trabajo, incluido el determinar que los recursos asignados o puestos a disposición por la firma son suficientes y adecuados para realizar el trabajo de auditoría.
- A77. La determinación del socio del trabajo acerca de si se requieren recursos adicionales para el trabajo, es un asunto de juicio profesional y está influenciado por los requerimientos de esta Naga y por la naturaleza y circunstancias del trabajo de auditoría. Como se describe en el apartado A11, en determinadas circunstancias, el socio del trabajo puede determinar que las respuestas de la firma a los riesgos de calidad son ineficaces en el contexto del trabajo específico, incluyendo que ciertos recursos asignados o puestos a disposición del equipo del trabajo son insuficientes. En esas circunstancias, se requiere que el socio del trabajo tome las medidas adecuadas, incluida la comunicación de dicha información a las personas apropiadas de conformidad con el apartado 27 y el apartado 39(c). Por ejemplo, si un programa de software de auditoría proporcionado por la firma no ha incorporado procedimientos de auditoría nuevos o revisados con respecto a la regulación del sector emitida recientemente, la comunicación oportuna de dicha información a la firma le permite, a la firma, tomar medidas para actualizar y volver a emitir el software rápidamente o proporcionar un recurso alternativo que permita al equipo del trabajo cumplir con la nueva regulación en la realización del trabajo de auditoría.
- A78. Si los recursos asignados o puestos a disposición son insuficientes o inapropiados en las circunstancias del trabajo y no se han puesto a disposición recursos adicionales o alternativos, las acciones adecuadas pueden incluir:
- Cambiar el enfoque planificado de la naturaleza, oportunidad y alcance de la dirección, supervisión y revisión (ver también el apartado A94).
 - Discutir una extensión de los plazos de presentación de informes con la Administración o con los responsables del gobierno corporativo, cuando sea posible una extensión de conformidad con la ley o regulación aplicable.
 - Seguir las políticas o procedimientos de la firma para resolver las diferencias de opinión, si el socio del trabajo no obtiene los recursos suficientes para el trabajo de auditoría.
 - Seguir las políticas o procedimientos de la firma para retirarse del trabajo de auditoría, cuando es posible retirarse bajo la ley o regulación aplicable.

Consideraciones específicas para entidades del sector público (Ref.: Apartados 25-28)

- A79. En el sector público, pueden ser necesarias habilidades especializadas para cumplir con los términos del mandato de auditoría en una jurisdicción en particular. Dichas habilidades pueden incluir un entendimiento de los acuerdos de presentación de informes aplicables, incluidos los informes a la legislatura u otro órgano rector o informar en el interés público. El enfoque más amplio de una auditoría del sector público puede incluir, por ejemplo, algunos aspectos de la realización de la auditoría.

Realización del trabajo

Escalabilidad (Ref.: Apartado 29)

A80. Cuando una auditoría no la realiza en su totalidad el socio del trabajo o en una auditoría de una entidad cuya naturaleza y circunstancias son más complejas, puede ser necesario que el socio del trabajo asigne procedimientos de dirección, supervisión y revisión a otros miembros del equipo del trabajo. Sin embargo, como parte de la responsabilidad general del socio del trabajo de gestionar y lograr la calidad en el trabajo de auditoría y de estar involucrado de manera suficiente y adecuada, se requiere que el socio del trabajo determine que la naturaleza, oportunidad y alcance de la dirección, supervisión y revisión se realiza de conformidad con el apartado 30. En dichas circunstancias, el personal o los miembros del equipo del trabajo, incluidos los auditores de los componentes, pueden proporcionar información al socio del trabajo para permitirle tomar la determinación requerida por el apartado 30.

Dirección, supervisión y revisión (Ref.: Apartado 30)

A81. De conformidad con la NGC 1, se requiere que la firma establezca un objetivo de calidad que aborde la naturaleza, oportunidad y alcance de la dirección y supervisión de los equipos del trabajo y la revisión de su trabajo. La NGC 1 también requiere que dicha dirección, supervisión y revisión se planifique y realice sobre la base de que el trabajo realizado por miembros del equipo del trabajo con menos experiencia sea dirigido, supervisado y revisado por miembros del equipo del trabajo con más experiencia.

A82. La dirección y supervisión del equipo del trabajo y la revisión del trabajo del equipo del trabajo son respuestas de la firma que se implementan en el trabajo y por las cuales el socio puede adaptar la naturaleza, oportunidad y alcance al gestionar la calidad del trabajo de auditoría. En consecuencia, el enfoque de dirección, supervisión y revisión variará de un trabajo a otro, teniendo en cuenta la naturaleza y las circunstancias del trabajo. El enfoque generalmente incluirá una combinación de abordar las políticas o procedimientos de la firma y respuestas específicas del trabajo.

A83. El enfoque para la dirección y supervisión de los miembros del equipo del trabajo y de la revisión de su trabajo, proporciona apoyo para el socio del trabajo al cumplir los requerimientos de esta Naga, y al concluir que el socio del trabajo ha participado de manera suficiente y apropiada durante todo el trabajo de auditoría de conformidad con el apartado 40.

A84. La discusión y la comunicación continuas entre los miembros del equipo del trabajo permiten que los miembros del equipo del trabajo con menos experiencia formulen preguntas a los miembros del equipo del trabajo con más experiencia (incluido el socio del trabajo) de manera oportuna y permiten una efectiva dirección, supervisión y revisión de conformidad con el apartado 30.

Dirección

A85. La dirección del equipo del trabajo puede involucrar el informar a los miembros del equipo del trabajo sobre sus responsabilidades, tales como:

- Contribuir a la gestión y consecución de la calidad en el trabajo a través de su conducta, comunicación y acciones personales.
- Mantener una mente inquisitiva y ser consciente de los sesgos del auditor, consciente o inconscientemente, en el ejercicio del escepticismo profesional cuando se recopila y evalúa de la evidencia de auditoría (ver el apartado A35).
- Cumplir con los requerimientos de ética aplicables.
- Las responsabilidades de cada socio, cuando participe más de un socio en la realización de un trabajo de auditoría.
- Las responsabilidades de los respectivos miembros del equipo del trabajo para realizar los procedimientos de auditoría y de los miembros del equipo del trabajo con más experiencia para dirigir,

supervisar y revisar el trabajo de los miembros del equipo del trabajo con menos experiencia.

- Entender los objetivos del trabajo a realizar y las instrucciones detalladas con respecto a la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría planificados, tal como se establece en la estrategia general de auditoría y en el plan de auditoría.
- Abordar las amenazas al logro de la calidad, y la respuesta esperada del equipo del trabajo en este sentido. Por ejemplo, las restricciones presupuestarias o las restricciones de recursos no debieran dar lugar a que los miembros del equipo del trabajo modifiquen o no realicen los procedimientos de auditoría planificados.

Supervisión

A86. La supervisión puede incluir asuntos tales como:

- El monitoreo del desarrollo del trabajo de auditoría, el cual incluye monitorear:
 - Al progreso contra el plan de auditoría;
 - Si se ha alcanzado el objetivo del trabajo realizado; y
 - A la idoneidad de los recursos asignados.
- Tomar las medidas adecuadas para abordar los asuntos que surgen durante el trabajo, incluida, por ejemplo, la reasignación de procedimientos de auditoría planificados a los miembros más experimentados del equipo del trabajo, cuando los problemas son más complejos de lo que se anticipó inicialmente.
- Identificar asuntos para consultar o considerar por miembros del equipo de trabajo con más experiencia durante el trabajo de auditoría.
- Proporcionar entrenamiento y capacitación en el trabajo para ayudar a los miembros del equipo del trabajo a desarrollar habilidades o competencias.
- Crear un entorno en el que los miembros del equipo del trabajo expresen inquietudes sin temor a represalias.

Revisión

A87. La revisión del trabajo del equipo del trabajo proporciona apoyo a las conclusiones de que se han abordado los requerimientos de esta Naga.

A88. La revisión del trabajo del equipo del trabajo consiste en considerar si, por ejemplo:

- El trabajo ha sido realizado de conformidad con las políticas o procedimientos de la firma, las normas profesionales y los requerimientos legales y regulatorios aplicables;
- Se han planteado los asuntos significativos para una consideración más detallada;
- Se han realizado las consultas adecuadas y las conclusiones resultantes se han documentado e implementado;
- Es necesario revisar la naturaleza, oportunidad y alcance del trabajo realizado;
- El trabajo realizado sustenta las conclusiones que se han alcanzado y está adecuadamente documentado;
- La evidencia obtenida es suficiente y adecuada para sustentar las bases para la opinión del auditor; y
- Se han alcanzado los objetivos de los procedimientos del trabajo de auditoría.

A89. Las políticas o procedimientos de la firma pueden contener requerimientos específicos con respecto a:

- La naturaleza, oportunidad y alcance de la documentación de auditoría;
- Diferentes tipos de revisión que pueden ser apropiados en diferentes situaciones (por ejemplo, revisión de los papeles de trabajo de cada persona o una revisión de papeles de trabajo seleccionados); y
- Qué miembros del equipo del trabajo están obligados a realizar los diferentes tipos de revisión.

La revisión del socio el trabajo (Ref.: Apartados 30-34)

A90. Tal como requiere la Naga 230, el socio del trabajo documenta el alcance y oportunidad de la revisión.³⁹

A91. La revisión oportuna de la documentación por parte del socio del trabajo en las etapas adecuadas a lo largo del trabajo de auditoría permite que los asuntos significativos se resuelvan oportuna y satisfactoriamente para el socio del trabajo, en la fecha del informe del auditor o con anterioridad a ella: El socio del trabajo no necesita revisar toda la documentación de auditoría.

A92. El socio del trabajo ejerce el juicio profesional al identificar las áreas de juicio significativo identificadas por el equipo del trabajo. Las políticas o procedimientos de la firma pueden especificar ciertos asuntos que comúnmente se espera que sean juicios significativos. Los juicios significativos en relación con el trabajo de auditoría pueden incluir asuntos relacionados con la estrategia general de auditoría y el plan de auditoría, para llevar a cabo el trabajo, su ejecución y las conclusiones generales alcanzadas por el equipo del trabajo, por ejemplo:

- Asuntos relacionados con la planificación del trabajo, tales como los asuntos para determinar la importancia relativa;
- La composición del equipo del trabajo, incluido:
 - El personal con experiencia especializada en el área de contabilidad y auditoría;
 - El uso de personal de los centros de prestación de servicios;
- La decisión de involucrar a un experto del auditor, incluida la decisión de involucrar a un experto externo;
- La consideración del equipo del trabajo sobre la información obtenida en el proceso de aceptación y continuidad y las respuestas propuestas para esa información;
- El proceso de evaluación de riesgos por parte del equipo del trabajo, incluidas las situaciones en las que la consideración de factores de riesgo inherentes y la evaluación del riesgo inherente requiere un juicio significativo por parte del equipo del trabajo.
- La consideración del equipo del trabajo sobre las relaciones con partes relacionadas y las transacciones e información a revelar;
- Los resultados de los procedimientos realizados por el equipo del trabajo en áreas significativas del trabajo, por ejemplo, conclusiones con respecto a ciertas estimaciones contables, políticas contables o consideraciones de empresa en marcha;
- La evaluación realizada por el equipo del trabajo del trabajo realizado por los expertos y las conclusiones obtenidas del mismo;
- En situaciones de auditoría de grupo:
 - La estrategia general de auditoría de grupo y el plan de auditoría de grupo propuestos;

- Decisiones sobre la participación de los auditores de componentes, incluida la forma de dirigirlos, supervisarlos y revisar su trabajo; y
- La evaluación del trabajo realizado por los auditores del componente y las conclusiones alcanzadas.
- Cómo se han abordado los asuntos que afectan a la estrategia general de auditoría y al plan de auditoría;
- La significatividad y el tratamiento de las representaciones incorrectas corregidas y no corregidas identificadas durante el trabajo.
- La opinión de auditoría propuesta y los asuntos que se comunicarán en el informe del auditor, por ejemplo, los asuntos clave de auditoría, o un párrafo de "Incertidumbre significativa relacionada con la empresa en marcha".

A93. El socio del trabajo ejerce el juicio profesional al determinar otros asuntos a revisar, por ejemplo, con fundamento en:

- La naturaleza y circunstancias del trabajo de auditoría.
- Qué miembro del equipo realizó el trabajo.
- Los asuntos relativos a los hallazgos recientes de la inspección.
- Los requerimientos de las políticas o procedimientos de la firma.

Naturaleza, oportunidad y alcance

A94. Se requiere que la naturaleza, oportunidad y alcance de la dirección, supervisión y revisión se planifiquen y realicen de conformidad con las políticas o procedimientos de la firma, así como con las normas profesionales y los requerimientos legales y reglamentarios aplicables. Por ejemplo, las políticas o procedimientos de la firma pueden incluir que:

- El trabajo planificado que se realice en una fecha intermedia sea dirigido, supervisado y revisado al mismo tiempo que se realizan los procedimientos, en lugar de al final del periodo para que pueda tomarse de manera oportuna cualquier acción correctiva.
- Ciertos asuntos a ser revisados por el socio del trabajo, y la firma puede especificar las circunstancias o trabajos en los que se espera que se revisen dichos asuntos.

Escalabilidad

A95. El enfoque de la dirección, la supervisión y la revisión se puede adaptar dependiendo, por ejemplo:

- La experiencia previa de los miembros del equipo del trabajo con la entidad y con el área a ser auditada. Por ejemplo, si el trabajo relativo al sistema de información de la entidad lo realiza el mismo miembro del equipo del trabajo que realizó el trabajo en el periodo anterior y no hay cambios significativos al sistema de información, el alcance y frecuencia de la dirección y supervisión por parte del equipo del trabajo puede ser menor y la revisión de los papeles de trabajo correspondientes puede ser menos detallada.
- La complejidad del trabajo de auditoría. Por ejemplo, si han ocurrido hechos significativos que hacen que el trabajo de auditoría sea más complejo, el alcance y frecuencia de la dirección y supervisión del miembro del equipo del trabajo puede ser mayor y la revisión de los papeles de trabajo relacionados puede ser más detallada.

- Los riesgos evaluados de representación incorrecta material. Por ejemplo, un riesgo mayor evaluado de representación incorrecta material puede requerir un incremento correspondiente en el alcance y frecuencia de la dirección y supervisión de los miembros del equipo del trabajo, y una revisión más detallada de su trabajo.
- La capacidad y la competencia de cada miembro del equipo del trabajo que realiza el trabajo de auditoría. Por ejemplo, los miembros del equipo del trabajo con menos experiencia pueden requerir instrucciones más detalladas e interacciones más frecuentes o en persona conforme se realiza el trabajo.
- La forma en que se espera que se realicen las revisiones del trabajo realizado. Por ejemplo, en algunas circunstancias, las revisiones remotas pueden no ser eficaces para proporcionar la dirección necesaria y puedan necesitar ser complementadas con interacciones en persona.
- La estructura del equipo del trabajo y la ubicación de los miembros del equipo del trabajo. Por ejemplo, la dirección y supervisión de las personas ubicadas en los centros de prestación de servicios y la revisión de su trabajo pueden:
 - Ser más formalizado y estructurado que cuando los miembros del equipo del trabajo están todos ubicados en el mismo lugar; o
 - Utilizar las TI para facilitar la comunicación entre los miembros del equipo del trabajo.

A96. La identificación de cambios en las circunstancias del trabajo puede justificar la reevaluación del enfoque planificado con respecto a la naturaleza, oportunidad o alcance de la dirección, supervisión o revisión. Por ejemplo, si el riesgo evaluado de representación incorrecta material en los estados financieros aumenta debido a una transacción compleja, el socio del trabajo puede necesitar cambiar el nivel planificado de revisión del trabajo relacionado con la transacción.

A97. De conformidad con el apartado 30(b), se requiere que el socio del trabajo determine que el enfoque de la dirección, supervisión y revisión responde a la naturaleza y circunstancias del trabajo de auditoría. Por ejemplo, si un miembro más experimentado del equipo del trabajo no está disponible para participar en la supervisión y revisión del equipo del trabajo, el socio del trabajo pueda necesitar incrementar el alcance de la supervisión y la revisión de los miembros del equipo del trabajo con menos experiencia.

Revisión de las comunicaciones a la Administración, los responsables del gobierno corporativo de la entidad o las autoridades reguladoras (Ref.: Apartado 34)

A98. El socio del trabajo utiliza su juicio profesional para determinar qué comunicaciones escritas revisar, teniendo en cuenta la naturaleza y las circunstancias del trabajo de auditoría. Por ejemplo, puede que no sea necesario que el socio del trabajo revise las comunicaciones entre el equipo del trabajo y la Administración en el curso normal de la auditoría.

Consultas (Ref.: Apartado 35)

A99. La NGC 1 requiere que la firma establezca un objetivo de calidad que aborde la consulta sobre asuntos difíciles o contenciosos y cómo se implementan las conclusiones acordadas. Una consulta puede ser apropiada o requerida, por ejemplo, para:

- Asuntos que son complejos o desconocidos (por ejemplo, asuntos relativos a estimaciones contables con un alto grado de incertidumbre en la estimación);
- Riesgos significativos;
- Transacciones significativas que están fuera el curso normal de negocios para la entidad, o que de otra manera parecen ser inusuales;

- Limitaciones impuestas por la Administración; e
- Incumplimiento con leyes o regulaciones.

A100. Se puede lograr un proceso eficaz de consultas sobre asuntos significativos de carácter técnico, de ética u otros dentro o, en su caso, fuera de la firma de auditoría, cuando las personas consultadas:

- Han sido informadas de todos los hechos relevantes, lo que les permitirá proporcionar un asesoramiento informado; y
- Tienen los conocimientos, el rango jerárquico y la experiencia adecuados,

A101. Si es apropiado para el equipo del trabajo, en el contexto de las políticas o procedimientos de la firma, consultar fuera de la firma, por ejemplo, cuando la firma carece de los recursos internos apropiados. El equipo del trabajo puede aprovechar los servicios de asesoramiento que proporcionen las firmas de auditoría los organismos profesionales o reguladores, o las organizaciones comerciales que proporcionen los pertinentes servicios de control de calidad.

A102. La necesidad de una consulta fuera del equipo del trabajo sobre un asunto difícil o polémico, puede ser un indicador de que el asunto es un asunto clave de auditoría.⁴⁰

Revisión de calidad del trabajo (Ref.: Apartado 36)

A103. La NGC 1 contiene requerimientos para que la firma establezca políticas o procedimientos que aborden las revisiones de calidad del trabajo de conformidad con la NGC 2⁴¹ y requieran una revisión de calidad del trabajo para ciertos tipos de trabajos.⁴² La NGC 2 trata del nombramiento y la elegibilidad del revisor de calidad del trabajo y las responsabilidades del revisor de calidad del trabajo relacionadas con la ejecución y documentación de una revisión de calidad del trabajo.

Finalización de la revisión de control de calidad del trabajo antes de la fecha del informe del auditor (Ref.: Apartado 36(d))

A104. La Naga 700 (Revisada) requiere que el informe del auditor no tenga una fecha anterior a la fecha en la que el auditor ha obtenido evidencia de auditoría suficiente y adecuada en la que basar la opinión del auditor sobre los estados financieros.⁴³ Si es aplicable al trabajo de auditoría, la NGC 2 y esta Naga requieren que se le impida al socio del trabajo poner fecha al informe del trabajo hasta que el revisor de calidad del trabajo notifique que la revisión de calidad del trabajo está completa. Por ejemplo, si el revisor de la calidad del trabajo comunicó al socio del trabajo sus preocupaciones sobre los juicios significativos realizados por el equipo del trabajo o si las conclusiones a las que llegó no fueron apropiadas, entonces la revisión de la calidad del trabajo no está completa.⁴⁴

A105. Una revisión de la calidad del trabajo que se realiza de manera oportuna en las etapas apropiadas durante el trabajo de auditoría puede ayudar al equipo del trabajo a resolver rápidamente los asuntos surgidos a satisfacción del revisor de la calidad del trabajo en la fecha del informe del auditor o antes.

A106. Las comunicaciones frecuentes entre el equipo del trabajo y el revisor de la calidad del trabajo a lo largo del trabajo de auditoría pueden ayudar a facilitar una revisión de la calidad del trabajo eficaz y oportuna. Además

⁴⁰ NAGA 701, apartados 9 y A14.

⁴¹ NGC 2, *Revisiones de Calidad del Trabajo*.

⁴² NGC 1, apartado 34(f).

⁴³ NAGA 700 (Revisada), apartado 49.

⁴⁴ NGC 2, apartado 26.

de analizar los asuntos significativos con el revisor de la calidad del trabajo, el socio del trabajo puede asignar la responsabilidad de coordinar las solicitudes del revisor de la calidad del trabajo a otro miembro del equipo del trabajo.

Diferencias de opinión (Ref.: Apartados 37-38)

A107. La NGC 1 requiere que la firma establezca un objetivo de calidad que aborde las diferencias de opinión que surjan dentro del equipo del trabajo, o entre el equipo del trabajo y el revisor de calidad del trabajo o las personas que realizan actividades dentro del sistema de gestión de la calidad de la firma. La NGC 1 también requiere que las diferencias de opinión se lleven a la atención de la firma y se resuelvan.

A108. En algunas circunstancias, el socio del trabajo puede no estar satisfecho con la resolución de la diferencia de opinión. En esas circunstancias, las acciones apropiadas para el socio del trabajo pueden incluir, por ejemplo:

- Buscar asesoramiento legal; o
- Retirarse del trabajo de auditoría, cuando el retiro es posible de acuerdo con la ley o regulación aplicable.

Monitoreo y remediación (Ref.: Apartado 39)

A109. La NGC 1 establece los requerimientos para el proceso de monitoreo y remediación de la firma. La NGC 1 requiere que la firma comunique a los equipos del trabajo información sobre el proceso de monitoreo y remediación de la firma para permitirles tomar las medidas oportunas y apropiadas de acuerdo con sus responsabilidades.⁴⁵ Además, la firma puede utilizar la información proporcionada por los miembros del equipo del trabajo en el proceso de monitoreo y remediación de la firma y ejercer el juicio profesional y el escepticismo profesional al realizar la auditoría, puede ayudar a los miembros del equipo del trabajo a permanecer alerta a la información que pueda ser relevante para ese proceso.

A110. La información proporcionada por la firma puede ser relevante para el trabajo de auditoría cuando, por ejemplo, se relaciona con hallazgos en otro trabajo, realizado por el socio del trabajo u otros miembros del equipo del trabajo, hallazgos de la oficina local de la firma o resultados de inspección de auditorías previas de la entidad.

A111. Al considerar la información comunicada por la firma a través de su proceso de monitoreo y remediación, y cómo afecta el trabajo de auditoría, el socio del trabajo considerará las acciones de remediación diseñadas e implementadas por la firma para abordar las deficiencias identificadas y en la medida en que sea relevante para la naturaleza y las circunstancias del trabajo, comunicarlo en consecuencia, al equipo del compromiso. El socio del trabajo también determinará si se necesitan acciones de remediación adicionales en el trabajo. Por ejemplo, el socio del trabajo determinará que:

- Se necesita un experto del auditor; o
- La naturaleza, oportunidad y alcance de la dirección, supervisión y revisión necesitan mejorarse en un área de la auditoría donde se han identificado deficiencias.

Si una deficiencia identificada no afecta la calidad de la auditoría (por ejemplo, si se relaciona con un recurso tecnológico que el equipo de trabajo no usó), entonces no será necesaria ninguna acción adicional.

A112. Una deficiencia identificada del sistema de gestión de la calidad de la firma de auditoría no significa necesariamente que un trabajo de auditoría no se haya realizado de conformidad con las normas profesionales y con los requerimientos legales y reglamentarios, o que el informe del auditor no sea adecuado en las circunstancias.

⁴⁵

NGC 1, apartado 47.

Asumir la responsabilidad general para gestionar y alcanzar la calidad (Ref.: Apartado 40)

A113. La NGC 1 requiere que la firma establezca un objetivo de calidad que aborde el entendimiento y el cumplimiento del equipo del trabajo de sus responsabilidades en relación con el trabajo. La NGC 1 requiere además que el objetivo de calidad incluya la responsabilidad general de los socios del trabajo, de gestionar y lograr la calidad en el trabajo y de participar de manera suficiente y adecuada durante todo el trabajo.

A114. Las consideraciones relevantes para abordar el requerimiento en el apartado 40 incluyen determinar cómo el socio del trabajo ha cumplido con los requerimientos de esta Naga, dada la naturaleza y las circunstancias del trabajo de auditoría, y cómo la documentación de la auditoría evidencia la participación del socio en el trabajo a lo largo del trabajo de auditoría, como se describe en el apartado A118.

A115. Los indicadores de que el socio del trabajo puede no haber estado involucrado de manera suficiente y adecuada incluyen, por ejemplo:

- Falta de revisión oportuna por parte del socio del trabajo de la planificación del trabajo de auditoría, incluida la revisión de la evaluación de los riesgos de representación incorrecta material y del diseño de las respuestas a esos riesgos.
- Evidencia de que aquellos a quienes se les han asignado tareas, acciones o procedimientos no fueron adecuadamente informados sobre la naturaleza de sus responsabilidades y autoridad, el alcance del trabajo que se les asigna y los objetivos del mismo; y no se les proporcionaron otras instrucciones necesarias e información relevante.
- Falta de evidencia de la dirección y supervisión del socio del trabajo por parte de los otros miembros del equipo del trabajo y la revisión de su trabajo.

A116. Si la participación del socio del trabajo no proporciona el fundamento para determinar que se realizaron los juicios significativos y que las conclusiones alcanzadas son apropiadas, el socio del trabajo no podrá alcanzar la determinación requerida por el apartado 40. Además de tener en cuenta las políticas o procedimientos de la firma que pueden establecer las acciones requeridas a tomar en tales circunstancias, las acciones apropiadas que puede realizar el socio del trabajo incluyen, por ejemplo:

- Actualización y modificación del plan de auditoría;
- Reevaluar el enfoque planificado de la naturaleza y alcance de la revisión y modificar el enfoque planificado para aumentar la participación del socio del trabajo; o
- Consultar con el personal con la responsabilidad operativa de los aspectos relevantes del sistema de gestión de calidad de la firma.

Documentación (Ref.: Apartado 41)

A117. De conformidad con la Naga 230,⁴⁶ la documentación de auditoría proporciona evidencia de que la auditoría cumple con las NAGAs. Sin embargo, no es necesario ni factible que el auditor documente cada asunto considerado, o cada juicio aplicado, en la auditoría. Además, no es necesario que el auditor documente de forma separada (mediante un listado de comprobaciones, por ejemplo) el cumplimiento de asuntos cuyo cumplimiento se evidencie en los documentos incluidos en el archivo de auditoría.

A118. La documentación del cumplimiento de los requerimientos de esta Naga, incluida la evidencia de la participación del socio del trabajo y la determinación del socio del trabajo de conformidad con el apartado 40, puede lograrse de diferentes formas dependiendo de la naturaleza y las circunstancias del trabajo de auditoría. Por ejemplo:

⁴⁶

NAGA 230, apartado A7.

- La dirección del equipo del trabajo puede documentarse a través de las aprobaciones del plan de auditoría y las actividades de gestión del proyecto;
- Las actas de las reuniones formales del equipo del trabajo pueden proporcionar evidencia de la claridad, congruencia y efectividad de las comunicaciones del socio del trabajo y otras acciones con respecto a la cultura y los comportamientos esperados que demuestran el compromiso de la firma con la calidad;
- Las agendas de las discusiones entre el socio del trabajo y otros miembros del equipo del trabajo y, en su caso, el revisor de calidad del trabajo y las firmas y registros relacionados del tiempo que el socio del trabajo dedicó al trabajo, pueden proporcionar evidencia de la participación del socio del trabajo a lo largo del trabajo de auditoría y la supervisión de otros miembros del equipo del trabajo; o
- Las aprobaciones del socio del trabajo y otros miembros del equipo del trabajo proporcionan evidencia de que los documentos de trabajo fueron revisados.

A119. Cuando se trata de circunstancias que pueden plantear riesgos para lograr la calidad en el trabajo de auditoría, el ejercicio del escepticismo profesional y la documentación de la consideración del auditor al respecto pueden ser importantes. Por ejemplo, si el socio del trabajo obtiene información que puede haber causado que la firma rechace el trabajo (véase el apartado 24), la documentación puede incluir explicaciones de cómo el equipo del trabajo abordó la circunstancia.

A120. Una documentación suficientemente completa y detallada de las consultas realizadas a otros profesionales, que impliquen asuntos difíciles o controvertidos, contribuye al entendimiento de:

- La naturaleza y alcance del asunto sobre lo cual se buscó la consulta; y

Los resultados de la consulta, incluida cualquier decisión que se haya tomado, su fundamento y el modo en que se implementó